AÑO 1858. MIERCOLES 16 DE JUNIO. NUMERO 167.

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES, rue d'Hauteville, num. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS.... Por un mes..... 21 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE MARINA.

Vengo en nombrar Guardia-marina de primera clase de la Armada á mi augusto y muy amado Hijo D. Alfonso Francisco, Príncipe de Astúrias.

Dado en la mar, á bordo del navío *Rey D. Francisco de Asis*, á veintiocho de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Marina, José María Quesada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

En atencion al mal estado de salud del Teniente general D. José Campuzano y Herrera, Vengo en admitir la dimision del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja, para el que fué nombrado por mi Real decreto de 20 de Enero último.

Dado en Aranjuez á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja al Teniente general D. Cayetano Urbina y Daoiz.

Dado en Aranjuez á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Atendiendo á las razones que, fundadas en el mal estado de su salud, Me ha expuesto el Mariscal de Campo D. Bernardo de Echaluce y Osinalde, Vengo en relevarle del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que le ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Para la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, vacante por salida del Mariscal de Campo D. Bernardo de Echaluce y Osinalde, Vengo en nombrar á D. Benigno de la Vega Inclan, Ministro suplente del mismo Tribunal.

Dado en Aranjuez á catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Castellon de la Plana y el Juez de primera instancia de Villarreal, de los cuales resulta:

Que habiendo sido condenado en juicio de faltas, celebrado ante el Alcalde de la expresada villa, el peon caminero José Nebot, por extracion de tierra y daño causado en la heredad de D. Atanasio Marques, en la multa de 62 rs., indemnizaciones y costas del juicio; é interpuesta apelacion para ante el Juez de primera instancia, el Ingeniero de Caminos y Canales de la provincia hizo presente al Gobernador, que se habia dirigido al referido Alcalde el dia siguiente de celebrado el juicio, manifestándole, que si bien el peon extrajo grava de la mencionada heredad, fué por mandato de sus superiores, y en virtud de que otras veces se verificó la extraccion sin la más leve oposicion por parte del dueño, á quien no se perjudicaba en lo más mínimo, y dado caso que el propietario se creyera perjudicado acudiera á la Autoridad administrativa para que, en vista del Real decreto de 27 de Julio de 1853, dado para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836, se le indemnizase como correspondiera, y que, finalmente, enterado por el Alcalde de la apelacion interpuesta en el juicio de faltas, lo ponia en conocimiento del Gobernador, á fin de que adoptase las disposiciones oportunas.

El Gobernador, oido el Consejo provincial, requirió al Juez de inhibicion, invocando la seccion segunda del mismo Real decreto, y en atencion á que la extraccion de materiales, por un dependiente de la Administracion, de la categoría de los meros ejecutores, tenia por objeto la conservacion de una carretera.

Que el Juez procedió á sustanciar el artículo de competencia, y sostuvo su jurisdiccion invocando el art. 3.°, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, y la ley provisional para la aplicacion de las disposiciones del Código penal:

Y que el Gobernador, de acuerdo tambien con el Consejo provincial, insistió en la competencia, añadiendo ahora á las consideraciones que ya tenia expuestas, que el hecho no podria juzgarse aisladamente como pretendia el Tribunal de primera instancia, sino en sus relaciones con la Administracion, derivadas de las personas públicas que lo ordenaron y ejecutaron, y del destino que se dió á los materiales, y que el resarcimiento de daños ocasionados por la ejecucion de obras públicas solo puede solicitarse de la Administracion.

Vistos los artículos 16, 17 y 21 del Reglamento de 27 de Julio de 1853, dado para la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1836, en que se prescribe que cuando las obras públicas exijan que se ocupe temporalmente cualquiera finca ó que se aprovechen materias de construccion, el Ingeniero comunicará á los dueños de estas la necesidad de su ocupacion temporal ó aprovechamiento, y si los propietarios no se conforman, podrán recurrir al Gobernador de la provincia, quien tomando los informes convenientes y oyendo al Consejo provincial, resolverá lo que corresponda, pudiendo los interesados, si no se conforman con su resolucion, acudir al Gobierno por el Ministerio de Fomento; y que todas las tasaciones por ocupacion temporal de fincas ó aprovechamiento de materiales se verificarán por peritos y en la forma prevenida en los artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.° y 11 del propio Reglamento, en que se tiene presente lo dispuesto en el art. 7.° de la ley expresada; y en el concepto de que, si por cualquier motivo no fuese posible la tasacion prévia, se notificará al propietario para que haga las reclamaciones oportunas, dentro del término de 10 dias, pasados los cuales sin haberlas hecho, se procederá á la ocupacion de la propiedad ó materiales que las obras necesiten:

Vistos sus artículos 25, 26 y 27, en que se determina que cuando se falte á las disposiciones contenidas en la ley citada, Reales decretos y el mismo Reglamento, y en los casos en que con la ocupacion temporal de terrenos y aprovechamiento de materiales se perjudique en ellos ó en su estimacion á los interesados, procede reclamar por la via gubernativa hasta la decision del Gobierno, y contra éste entablar la correspondiente demanda por la via contencioso-administrativa:

Vistos los artículos 4.° y 5.° del Real decreto de 21 de Setiembre de 1846, segun los cuales, en la parte criminal de la jurisdiccion peculiar de los ramos de correos, caminos, canales y puertos, se distinguirá lo puramente correccional de lo penal propiamente dicho, remitiendo á los Tribunales ordinarios ó especiales á que segun las leyes correspondan, tan solo los negocios sobre delitos é infracciones de las reglas y ordenanzas administrativas á que éste señalaba pena corporal, y todas las faltas cometidas por empleados, dependientes, empresarios y contratistas de los mismos ramos serán corregidas por los respectivos Jefes de la Administracion, siempre que se trate de penas establecidas por las Ordenanzas y Reglamentos, ó de responsabilidad convencional:

Visto el art. 3.°, párrafo primero del Real decreto de 4 de Junio de 1847, que prohibe á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscitar contienda de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administracion, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestion prévia de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar.

Considerando:

1.° Que el hecho sobre que versa el juicio de faltas celebrado ante el Alcalde de Villareal ha sido ejecutado por el peon caminero en virtud de obediencia debida á sus superiores gerárquicos y en materia propia de la Administracion, segun las disposiciones primeramente citadas, toda vez que se trata de extraccion de materiales para una obra pública.

2.° Que estando atribuido á la propia Administracion, por el Real decreto ademas citado de 23 de Setiembre de 1846, la correccion en tales materias, de faltas en que no haya de recaer pena corporal y sí solo responsabilidad convencional, las reclamaciones del propietario Marques han debido dirigirse á la Autoridad administrativa, como la única competente para decidir si ha habido ó no falta y quién la ha cometido; y para corregirla, si existiera, con arreglo á lo prescrito en el referido Real decreto, siendo por lo mismo evidente que el negocio sobre que versa la presente contienda abraza de lleno los dos casos de excepcion en que es permitido á los Gobernadores de provincia promoverla en materia criminal, conforme á la disposicion, en último lugar mencionada, del Real decreto de 4 de Junio de 1847.

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Aranjuez á trece de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho.=Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Administracion.—Negociado 6.°

Remitido á informe de las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernacion del Consejo Real el expediente sobre autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de San Clemente para procesar al Alcalde y Teniente de Alcalde de la Alberca, por expedicion de cédulas de vecindad en blanco, han consultado lo siguiente:

«Estas Secciones han examinado el expediente de autorizacion negada por el Gobernador de la provincia de Cuenca al Juez de primera instancia de San Clemente contra D. Manuel Garcés y D. Justo Tribaldos, Alcalde y Teniente de Alcalde de la Alberca, por haber expedido cédulas de vecindad en blanco.

Del expediente resulta:

Que en 20 de Diciembre de 1857 por Diego Lopez de Haro se presentó en el Juzgado escrito denunciando el hecho de haberle el referido Alcalde facilitado una cédula de vecindad en blanco, y pidiendo que se formase causa y se le tuviese por parte en ella:

Que se ratificó en su escrito el denunciante, y se pasó la causa al Promotor, el cual opinó que debia tomarse declaracion al Alcalde sobre el hecho, preguntándosele si habia enviado en blanco tambien las papeletas á los demas vecinos de Alberca y dado parte de ello al Gobernador, en cuyo caso procedia pedir la autorizacion para procesar á dicho Alcalde:

Que tomada declaracion al denunciante, dijo que la cédula se le habia entregado por el Teniente de Alcalde en su casa; que no se le encargó que llenase los blancos, y que habia oido decir que á otros vecinos se les habian entregado sus cédulas en la misma forma:

Que volvió á declarar el Alcalde al tenor de la peticion fiscal de que se ha hecho mencion, y dijo, que habiendo impetrado del Gobernador licencia para atender á la recoleccion y á los asuntos de su casa, dejó al Teniente de Alcalde varias cédulas de vecindad firmadas en blanco, con encargo de que al cobrar la contribucion las repartiese, llenando los blancos con los nombres de las personas á quienes se repartiesen por dicho Teniente ó por el Secretario; añadió haber participado al Gobernador que entregó la Alcaldía al Teniente segundo, pero no que dejara las cédulas en blanco. Y tomada declaracion al último, contestó que el Alcalde se habia dejado las cédulas sin encargo alguno, pero que él enviaba á los interesados al Secretario para que las llenase con los nombres respectivos:

Que pasadas las diligencias al Promotor fiscal, estimó que por el Alcalde y Teniente se habia cometido el delito previsto en el art. 229 del Código penal y procedia que se pidiese la autorizacion, y el Juzgado accedió á esta solicitud del ministerio público:

Que el Gobernador oyó al Consejo de la provincia, que se adhirió al informe de la Seccion aconsejando la negativa de autorizacion, fundándose en que no hubo intencion en los dos funcionarios acusados de hacer mal uso de las cédulas en blanco, sino un descuido involuntario y que no constituye delito, supuesto el que la omision no ha sido voluntaria; en que la causa de la denuncia fué una miserable venganza, como lo reveló el denunciante en su escrito; en que en todas las oficinas donde se expenden muchos documentos suelen tenerse firmados en blanco para evitar dilaciones incómodas al público, y muchas veces perjuicios con ellas á los particulares, y en que probablemente fué esta la verdadera intencion del Alcalde de la Alberca, y el Gobernador decretó con la Seccion y el Consejo:

Considerando que, atendidas las circunstancias del caso, no resulta que estos funcionarios procediesen con intencion de delinquir.

Las Secciones opinan que puede V. E. consultar á S. M. que no procede la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de San Clemente, y lo acordado.»

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por dichas Secciones, de Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1858.=Posada Herrera.=Sr. Gobernador de la provincia de Cuenca.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer á las cuatro de la tarde, S. M. la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, primer Secretario de Estado, y de los altos funcionarios de la Real Casa, recibió en audiencia particular en el Real Sitio de Aranjuez al caballero Andres Buchanan, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, quien, anunciado préviamente por el Excelentísimo Sr. Introductor de Embajadores, entregó en las Reales manos las cartas que acreditan su mision en esta corte.

Al verificarlo, tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso.

«Señora: La carta de la Reina mi Soberana, que ahora tengo la honra de poner en manos de V. M., acredita mi calidad de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en esta corte. Obediente á sus órdenes, aprovecho la primera ocasion que V. M. me proporciona para expresar cuán profundamente se interesa S. M. B. por el bienestar de V. M. y por la ventura y prosperidad de la nacion española.

»Al felicitar, pues, á V. M. por las demostraciones entusiastas de lealtad y afecto con que por todas partes ha sido recibida en el viaje que acaba de verificar, no hago más que anticiparme á los deseos de S. M. B.

»Durante mi permanencia en la corte de V. M., será un grato deber para mí, Señora, el cultivar, hasta donde alcancen mis fuerzas, las amistosas relaciones que existen entre el Gobierno de la Reina mi Soberana y el de V. M., y el tratar de estrechar los lazos que por tanto tiempo y tan honrosamente han unido á los pueblos de la Gran Bretaña y de España.

»Profundamente penetrado de la importancia de tal mision y del alto honor que me confiere, no dudo que la cumpliré á satisfaccion de la Reina mi Soberana, si tengo la buena suerte de merecer la benévola acogida y la aprobacion de V. M.»

S. M. se dignó contestar:

«Sr. Ministro: Agradezco vivamente los sentimientos de interes que por mi persona y por la nacion española Me acabais de manifestar de parte de S. M. B. al entregarme las cartas que acreditan vuestra calidad de su Enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mi corte.

»Bajo la dulce y honda impresion que ha dejado en mi corazon el espontáneo entusiasmo con que mis fieles y queridos súbditos han salido á mi encuentro en los pueblos por donde He pasado, os agradezco de véras la felicitacion que en nombre de vuestra augusa Soberana os habeis adelantado á dirigirme.

»Conociendo vuestros honrosos antecedentes, no dudo, Sr. Ministro, que lograreis fomentar, como lo espero, los vínculos de estrecha amistad que felizmente unen á la España con la Gran Bretaña, y deseosa Yo de contribuir á ello, podeis contar con toda mi benevolencia y con la cooperacion de mi Gobierno.»

Acto contínuo tuvo la honra el caballero Buchanan de entregar á S. M. el Rey cartas de su Soberana con motivo de su mision en Madrid.

Acompañaban en estos solemnes actos al señor Ministro de Inglaterra, el Secretario de la Legacion M. Juan Savile Lumley, el primer agregado M. Cárlos Middleton y el agregado honorable M. Francisco Plunkett.

Direccion de Comercio.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium Executur* á D. Jorge Brackenbury y á Don Antonio de las Casas Lorenzo, nombrados respectivamente Cónsules de Inglaterra y de Venezuela en esta corte y en la isla de las Palmas.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS,
CASAS DE MOMEDA Y MINAS.

El dia 20 de Julio próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la cebada necesaria para la manutencion de las caballerías del departamento de Almadenejos.

El precio máximo admisible se fijará en pliego cerrado, que se abrirá en el acto del remate.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el referido establecimiento y en la Direccion general del ramo.

Las proposiciones se presentarán arregladas al siguiente modelo:

D. N. se compromete á surtir la cebada que sea necesaria para la manutencion de las caballerías del departamento de Almadenejos por precio de..... rs. fanega y con estricta sujecion á las condiciones que contiene el citado pliego, de que quedo enterado.

(Fecha y firma.)

Madrid 15 de Junio de 1858.=P. S., Manuel Menendez.

El dia 20 de Julio próximo se celebrará subasta pública en el establecimiento de minas de Almaden para contratar la cebada necesaria para la manutencion de las caballerías del mismo.

El precio máximo admisible se fijará en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicho establecimiento y en la Direccion general del ramo.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

D. N. se compromete á surtir la cebada que sea necesaria para la manutencion de las caballerías del establecimiento de Almaden por precio de..... rs. fanega y con entera sujecion á las condiciones que expresa el citado pliego, de que está enterado.

(Fecha y firma.)

Madrid 15 de Junio de 1858.=P. S., Manuel Menendez.

Pliego de condiciones para la venta en subasta pública del cobre que se calcula existente en las minas de Riotinto en 31 de Julio próximo, aprobado por Real órden de 5 del actual.

1.ª Se subastan 13.700 arrobas de cobre afinado á punto de aleaciones, que existen en

8.500 de la marca corona, y
5.200 de la E. Q.

Los precios mínimos que han de regir en la subasta serán los que tenga á bien fijar el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en pliego cerrado, que se abrirá en el acto de ella.

2.ª El cobre se entregará al contratista al grado de afinacion indicado, asegurándose de ello en el acto del recibo; pero verificada su admision, pierde el derecho á toda reclamacion. Si al verificarse la entrega en los almacenes de Riotinto faltase alguna cantidad de cobre, se completará con los primeros productos.

3.ª Las proposiciones á las partidas de cobre que se vendan son independientes; y por lo mismo su adjudicacion recaerá en el postor que ofrezca mejor precio. Ademas se admiten posturas á lotes de 1.000 arrobas de cobre de las que se anuncian, cualesquiera que sea su clase.

4.ª El rematante se obliga á recibir el cobre que se subasta en los almacenes de las minas de Riotinto, prévio el pago de su valor, al precio en que lo remate, pudiéndolo vender libremente en el interior, y exportarlo al extranjero sin que tenga derecho alguno que satisfacer.

5.ª El importe total del cobre al precio del remate será satisfecho en la Tesorería central de esta corte ó en la de la provincia de Sevilla, en moneda corriente de oro ó plata, con exclusion de todo papel moneda.

6.ª Es condicion precisa para hacer proposiciones acreditar en el acto de presentarlas el depósito en la Caja general del ramo ó en la Tesorería de Hacienda de Sevilla, como sucursal de aquella, de las cantidades en el órden que sigue:

Metálico, acciones de carreteras ó su equivalente en deuda del Estado á los tipos marcados por el Gobierno, ó al de la cotizacion del dia más próximo al del remate.

100.000 para ámbas partidas.
62.000 para el cobre corona.
38.000 para el de la E. Q.
10.000 para lotes de 1.000 arrobas.

Este depósito servirá de garantía hasta haber hecho el pago del cobre, y despues será devuelto; verificándose, acto contínuo de terminado el remate, á aquellos cuyas posturas no sean admitidas. La garantía queda sujeta en parte ó en el todo de su importe á cubrir los perjuicios que se irroguen á la Hacienda si el rematante no cumpliese su compromiso dentro de los 30 dias siguientes al de la adjudicacion, la cual se hará efectiva por la via de apremio y procedimiento administrativo de que habla el artículo 11 de la ley de Contabilidad, con entera sujecion á lo dispuesto en la misma, y á la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

7.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, literalmente arreglados al modelo que se inserta á continuacion, sin llenar más que la cantidad que queda en blanco en letra, y la firma de la persona que la haga, ó de su apoderado, legalmente autorizado, teniéndose por nulas ó inadmisibles las que carezcan de estas circunstancias.

8.ª La admision de proposiciones tendrá lugar el dia 24 de Julio en la Direccion general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, sita en la calle de la Aduana, piso principal del edificio que ocupa el Ministerio de Hacienda, á presencia del Director general del ramo, que presidirá el acto, del segundo Jefe del mismo; uno de los Coasesores de la Asesoría general de Hacienda pública y el Escribano Administrador de Rentas, y en la ciudad de Sevilla ante el Gobernador de la provincia, el Comisario é Interventor de las minas del Estado de aquella ciudad y el Escribano del ramo de Hacienda.

9.ª A las dos de la tarde de dicho dia en ámbas puntos se dará principio al acto de la subasta, observándose las formalidades que se expresarán.

Hasta las dos y media de la tarde se admitirán los pliegos que se presenten, hora en que se dará principio á la apertura y lectura de ellos.

La misma operacion se verificará acto contínuo con el pliego en que consten los precios fijados por el Excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda.

En seguida se declararán aceptadas condicionalmente las proposiciones más altas á cada clase de cobres, entre las que cubran ó superen los precios fijados por el Gobierno, en esta forma:

1.° Las hechas á la totalidad de cada partida, si las ofertas son iguales á las que se hagan á lotes de 1.000 arrobas, en cuyo caso serán preferidas dichas proposiciones á la totalidad.

2.° Las hechas á lotes por su órden de precio de mayor á menor, si estas exceden de los que se ofrezcan en las proposiciones á las partidas totales.

Si entre las proposiciones, ya á las partidas completas, ya á lotes, hubiese dos ó más iguales en precio, tanto en esta corte como en Sevilla, se abrirá licitacion verbal, cuya duracion será de 15 minutos, en la que solo tendrán derecho á tomar parte los firmantes de ellas ó sus representantes, y pasado este término sin ninguna, se admitirá la del mejor postor.

Si los postores de que se trata renunciasen al derecho de la licitacion verbal, en este caso la junta de subasta declarará admitida la proposicion que resulte primera en el órden de prioridad entre las empatadas. Dadas las dos y media sin que se presente pliego alguno, se dará el acto por terminado.

10. La adjudicacion de los cobres se hará en esta corte por el Director general de Consumos, Casas de Moneda y Minas, y en vista de los resultados que se obtengan en las subastas de esta corte y Sevilla, despues de recibido el expediente de este último punto, y por el órden que se establece para la admision de proposiciones en la anterior condicion.

Si entre las proposiciones aceptadas interinamente en esta corte y Sevilla hubiese dos ó más iguales, así á las partidas totales como á los lotes de 1.000 arrobas, se hará la adjudicacion por medio de sorteo público, que se anunciará en la *Gaceta*, y celebrará en esta corte á los ocho dias de la subasta ante la junta de ella.

11. Los gastos que se causen en ámbos remates serán de cargo y cuenta de los adjudicatarios.

Madrid 15 de Junio de 1858.=P. S., Manuel Menendez.

Modelo de proposicion.

D. N. conforme con el pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de....., el que suscribe compra al Gobierno..... arrobas de cobre de aleaciones, marca corona, al precio de..... rs. arroba castellana, y..... arroba de cobre de aleaciones, marca E. Q., al precio de..... rs. vn. arroba castellana.

(Domicilio.) (Fecha y firma.)

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Logroño y Pamplona.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos exclusivamente desde Logroño á Pamplona y vice versa, pasando por los pueblos de Viana, Los Arcos, Estella y Puente la Reina.

2.ª La distancia que media entre dichos puntos extremos se correrá en ocho y media horas con arreglo al itinerario que actualmente rige, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarlo conveniente al servicio.

3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.ª Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista suficiente número de caballerías mayores, situadas en los puntos más convenientes de la línea, á juicio del Administrador principal de Logroño, de acuerdo con el de Pamplona.

5.ª Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de Postas vigente.

6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, ésta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

8.ª La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion principal de Logroño.

9.ª El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses ántes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tácita tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones; variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el

contratista deberá contestar, dentro del término de los 15 dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se aviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la *Gaceta*, en el *Boletin oficial* de las provincias de Logroño y Pamplona, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante los Gobernadores de dichas provincias, asistidos de los Administradores principales de Correos de los mismos puntos, el dia 28 del mes actual, á la hora y en el local que señalen dichas Autoridades.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 34.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en las Tesorerías de Hacienda pública de las provincias expresadas, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 2.833 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, ménos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. Á cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Logroño á Pamplona y vice versa por el precio de...... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias para la Direccion general de Correos, una simple y otra en el papel sellado correspondiente.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.° del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que ésta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. Será requisito indispensable que los conductores de la citada correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 12 de Junio de 1858.=El Director general de Correos, Luis Manresa.

DIRECCION GENERAL DE CABALLERIA.

Habiendo correspondido en turno de antigüedad el ingreso en el Colegio de Caballería, establecido en Valladolid, á los Cadetes aspirantes que á continuacion se expresan, de órden del Excmo. Sr. Director general del arma se anuncia en la *Gaceta* para noticia de los interesados, que deberán presentarse al Sr. Brigadier Subdirector del referido Colegio el 1.° de Julio próximo para ser admitidos en él, prévias las formalidades de Reglamento.

NOMBRES.	CONCEPTO EN QUE DEBEN INGRESAR. Como efectivos.	Como supernumerarios.
D. Francisco Sauvalle y Gil de Avalle	1	»
D. Luis Arredondo y Cobos	1	»
D. Julio Vallejo y Pascual	1	»
D. Donato Cuervo Arango	1	»
D. Enrique García Rodriguez	1	»
D. José Agudo y Velasco	1	»
D. Ernesto Otero y Murillo	»	1
D. Juan Dodero Rebagliato	»	1
D. Luis Espeleta y Contreras	»	1
TOTAL	6	3

Madrid 13 de Junio de 1858.=El Brigadier, Secretario, José A. de Quesada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por renuncia del que la obtenia se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel alto dotada con el sueldo de 2.800 rs., pagados de fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, competentemente documentadas, al Alcalde Presidente de aquella Municipalidad dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia que se publique el presente anuncio en este periódico oficial; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 25 de Octubre de 1853.

Madrid 21 de Mayo de 1858.=Manuel de Orovio. 1932—2

Ignorándose quiénes sean los parientes de D. Pedro Hernandez Santos, que en 1697 era Secretario de las cárceles de la Inquisicion, y debiendo comunicárseles un asunto que les concierne, se les cita por este anuncio, á fin de que en el término de 10 dias se presenten en la Secretaría de la comision inspectora de Memorias, establecida en el piso segundo de este Gobierno de provincia.

Madrid 12 de Junio de 1858.=Manuel de Orovio.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

D. José Osorio y Silva, Duque de Sesto, Alcalde-Corregidor de esta M. H. villa &c. &c. Hago saber:

La enfermedad hidrofóbica que tan comunmente ataca á la raza canina, en especialidad en la estacion calurosa; la abundancia excesiva de perros vagabundos que pululan por la poblacion, y el deseo de alejar del vecindario las desgracias y perjuicios que por tales causas pudieran experimentarse, imponen á la Autoridad el deber imprescindible de adoptar las disposiciones oportunas, así para prevenir las fatales consecuencias de aquella enfermedad, como para que desaparezcan los perros que andan vagando por las calles, por medio del envenenamiento con la nuez vómica y la estrignina. Para que uno y otro pueda tener cumplido efecto, apartando al mismo tiempo la contingencia de que estas determinaciones alcancen á los animales que tienen amo conocido, he acordado lo siguiente:

1.° No se consentirán en la poblacion los perros alanos, mastines y de presa: cuando hubieran de atravesarla, deberán llevar siempre bozal y ser conducidos con una cuerda lo más de vara y media.

2.° Todos los perros que tengan dueño llevarán bozal ajustado, de manera que no puedan morder ni causar daño; los que por sus circunstancias particulares no puedan usarle, no saldrán á la calle sino sujetos con un cordon que han de llevar constantemente en la mano las personas que los conduzcan, mayores de 16 años.

3.° Desde las doce de la noche en adelante se dará muerte á los perros, por medio de las sustancias preparadas al intento. Esta operacion, que durará cuatro meses, contados desde la publicacion del presente bando, se ejecutará por los dependientes de la inspeccion de limpiezas, en las noches de los dias impares.

4.° Se considerarán perros vagabundos todos los que se hallen en las calles de la poblacion y sus afueras desde las doce de la noche hasta las cuatro de la mañana en los dos primeros meses, y hasta las cinco de la mañana en los restantes.

5.° No tendrán derecho á reclamacion alguna los dueños de los perros que por su descuido ó abandono hayan sido envenenados en las horas designadas.

6.° Queda rigurosamente prohibido á los traperos, rebuscadores y cualquiera otra persona recoger los perros muertos en las noches marcadas para su extincion, tanto para extraerlos, como para utilizar su aprovechamiento.

7.° Con la debida anticipacion saldrá el número de carros y dependientes que se estime necesario para recoger los perros que se hallen muertos, conduciéndolos á los hoyos preparados para su enterramiento, donde se cubrirán con capas de cal viva y tierra.

El Visitador general de policía urbana, el Inspector y Celadores de limpiezas y demas dependientes de mi autoridad quedan encargados y son responsables del exacto cumplimiento de estas disposiciones; contraen ademas la obligacion de denunciar las personas que contravengan ó se opongan á su observancia, para que reciban el justo castigo á que se hayan hecho acreedores. De la sensatez y cordura del vecindario, en cuyo obsequio y para cuya mayor comodidad son dictadas, espero que coadyuvará por su parte á prestarles el eficaz apoyo y auxilio de que necesiten para que puedan ser exactamente cumplimentadas.

Madrid 15 de Junio de 1858.=Duque de Sesto.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del concejo de Cudillero, en la provincia de Oviedo, dotada en 8.000 rs. anuales, cuya suma se satisface, 6.000 por trimestres de los fondos municipales y los otros 2.000 por el gremio de mar, con más los derechos de visita.

Los aspirantes á dicha plaza podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de aquel concejo dentro del término de un mes, contado desde la fecha en que tenga lugar la primera publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Oviedo 12 de Junio de 1858.=Mário de la Escosura. 2213

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

Habiéndose aprobado por Real órden de 30 de Marzo último el presupuesto de las obras que necesitan los edificios respectivos á la cortijada de Ansola, perteneciente en término de Pinospuente, al secuestro del ex-Infante D. Sebastian, cuyo coste asciende á 29.063 rs. 50 cénts., ha acordado el Ilmo. Sr. Gobernador de esta provincia, por decreto de 17 del actual, que se proceda al anuncio y remate de dichas obras, y en su virtud tendrá efecto en un todo conforme al siguiente

Pliego de condiciones económicas que forma esta oficina para la subasta que ha de celebrarse de las obras y reparaciones que necesitan las 14 casas y ermita, correspondientes á las 10 suertes de que se compone la cortijada de Ansola en término de Pinospuente, de la pertenencia del secuestro del ex-Infante D. Sebastian en esta provincia, y se procederá, en la ejecucion de dichas obras y remate con entero arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero y Real órden de 15 de Setiembre de 1852, en la forma que se espresará, á saber

1.ª La subasta se celebrará á los 40 dias, contados desde la publicacion del anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y tendrá lugar en el último de ellos desde las once de la mañana hasta la una de la tarde, en los estrados del Gobierno civil de esta provincia ante los Sres. Gobernador, Administrador principal y Oficial primero interventor de bienes nacionales, y con asistencia del Escribano del Juzgado de Hacienda pública, verificándose ademas dicha publicacion por medio de los correspondientes edictos, y en el *Boletin Oficial* de la misma provincia con la debida anticipacion.

2.ª No será admisible proposicion alguna que exceda de la cantidad de 29.063 rs. 50 cénts. á que asciende el total coste de dichas obras, segun el presupuesto formado al efecto y aprobado por la Superioridad, á cuyo fin estará de manifiesto el mismo en esta Administracion principal hasta el acto del remate para todo el que quiera instruirse de él.

3.ª Llegada la hora anunciada para la subasta y constituida la Junta de la misma, presentarán los licitadores sus proposiciones segun el modelo que al pié se expresará y por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándose al Presidente de dicha Junta á la vista del público y acompañando la oportuna cédula de depósito que acredite el pago en Tesorería bajo este sentido de la cantidad de 2.906 rs. 35 cénts. como requisito indispensable para licitar.

4.ª Dada la hora señalada para cerrar el acto, se procederá á la apertura y lectura de los pliegos de las proposiciones por el mismo órden con que se hayan entregado, y tomándose nota del contenido de ellos por el actuario de la subasta, publicará este tambien el resultado que ofrezca para satisfaccion de los concurrentes.

5.ª Si apareciesen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá en el acto una nueva licitacion solo para los autores de las propuestas que hubieren causado el empate, los cuales serán llamados desde luego á la presencia de la Junta, y en este estado, cada uno de ellos por su órden recibirá del Presidente y devolverá cerrado al mismo su respectivo pliego de proposicion, despues que lo haya adicionado bajo su firma, con esta nota. «Por causa de empate mejoro mi oferta hasta en cantidad de... (por letra), lo cual escribirá en sitio aparte y solo, dentro del local de la subasta, pero á la vista del público. En seguida se abrirán y leerán los pliegos de esta subasta parcial, segun se establece en la condicion anterior.

6.ª El remate se adjudicará por la Junta á favor del postor, que ademas de haberse obligado á llenar en un todo las condiciones de este pliego, hubiese ofrecido más ventaja en la cantidad fijada por dicho presupuesto, sin perjuicio de la correspondiente aprobacion superior, sin la cual no surtirá ningun efecto dicho remate, conservándose no obstante en garantía, hasta tanto que aquella recaiga, el documento de depósito en poder de la Administracion, que cederá el oportuno resguardo interino al interesado, y en el acto se devolverán á los demas postores sus respectivos documentos de depósitos.

7.ª Para la expresada aprobacion ó resolucion conveniente se remitirá el expediente original á la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, quedando en poder del Presidente de la subasta una copia literal y autorizada de la diligencia de ella, que deberá firmar tambien el rematante en el acto despues de celebrada.

8.ª Será obligacion del postor dar principio á las obras, precisamente dentro de los 15 dias siguientes á la fecha en que por esta dependencia se le comunique la aprobacion del indicado remate, y concluirlas á más tardar en el término de dos meses, contados desde dicha fecha.

9.ª Se obligará tambien el contratista á practicar dichas obras con estricta sujecion al respectivo presupuesto y condiciones facultativas, consignadas en el adjunto pliego formado por el Arquitecto que redactó y autoriza dicho presupuesto.

10. La cantidad total en que queden subastadas las referidas obras la percibirá el rematante luego que haya verificado la conclusion de ellas, acreditando este extremo con certificacion prévia del arquitecto-director de las mismas, de haberse ejecutado con la debida solidez y exactitud conforme á las condiciones estipuladas, en cuyo caso le devolverá tambien la Administracion el documento de depósito dado en el acto de la subasta como garantía para el cumplimiento del contrato.

11. Para que tenga efecto el pago del remate en la forma anteriormente expresada, la Administracion comprenderá su importe desde luego en la nota de sus obligaciones, á fin de que la Superioridad pueda acordar su abono en la primera distribucion mensual de fondos que haga con arreglo á las instrucciones vigentes.

12. Si el contratista á quien se adjudique el remate con aprobacion superior no cumpliese con las condiciones de este pliego, sufrirá las consecuencias siguientes:

Primera. Que se tendrá por rescindida la subasta de cuenta y cargo suyo.

Segunda. Que se procederá bajo iguales bases á nuevo remate en quiebra á su costa y con responsabilidad á pagar la diferencia de ménos que resulte del primero al segundo, y si en este no se presentase proposicion admisible, se harán las obras por cuenta de la Administracion, á perjuicio de dicho primer rematante.

Y tercera. Que tambien satisfará los daños y perjuicios que hubiese originado por la falta ó demora en la ejecucion de las obras; en la inteligencia de que para cubrir estas responsabilidades, prévio el oportuno expediente gubernativo, se repetirá en esta forma contra la garantía del depósito de la subasta, y en caso necesario contra sus demas bienes, á juicio de la Junta, hasta asegurar el importe total de aquellas por medio del apremio, segun lo prescrito en el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850, con entera sujecion á lo prescrito en la misma y la renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

13. Las cuestiones que el contratista suscite sobre el cumplimiento, rescision y efectos del remate no podrán someterse en manera alguna á juicio arbitral, sino es que deberán resolverse conforme á lo prevenido en el art. 22 de la mencionada instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

14 y última. Serán de cuenta del rematante, no solo los derechos del Arquitecto-director consignados en el presupuesto por su formacion y reconocimiento de las obras hasta que se concluyan, sino tambien los del pregonero y Escribano de la subasta, como igualmente cualesquiera otros gastos que sobre el particular pudieran ocasionarse.

Cuya subasta se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de los licitadores que gusten interesarse en la misma.

Granada 26 de Abril de 1858.=El Administrador, Antonio Antelo.

Modelo bajo el cual deberán presentar los licitadores sus propuestas, segun la condicion 3.ª del pliego que antecede.

D. F. de T., vecino de............, digo: que habiendo visto el anuncio para la subasta de los cortijos de Ansola que en término de Pinospuente corresponden al

secuestro del ex-Infante D. Sebastian, presupuestadas en 29.063 rs. 50 cénts., desde luego me obligo á llenar las condiciones del pliego publicado al efecto, y haciendo mejora en el costo de dichas obras, me comprometo y allano á ejecutarlas por la suma de.................. (por letra.)

(Fecha y firma.) 2217

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 15 DE JUNIO DE 1858.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m..	707.33	17°,3	21°,6	N. E....	Celajes.
9 m..	707.28	21°,7	27°,1	N. E....	Idem.
12....	706.77	25°,9	32°,4	E. S. E.	Nubes.
3 t...	705.32	27°,8	34°,7	Sur....	Idem.
6 t...	705.07	25°,0	31°,2	Sur...	Idem.
9 n...	705.96	20°,0	25°,0	N. O....	Idem.
Temperatura máxima del dia...		28°,6	35°,7		
Temperatura máxima al sol.....		35°,0	43°,8		
Temperatura mínima del dia....		14°,2	17°,8		
Evaporacion en las 24 hs..	17,8 milímetros.				
Lluvia en las 24 horas...	Inapreciable.				

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 10 de Junio á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunkerque......	762,0.	16,6..	S. S. O.	Cubierto.
Paris............	763,0.	15,6..	N. O. .	Cub.: lluvia.
Bayona..........	765,9.	16,8..	S.O...	Cubierto.
Lyon............	766,2.	13,8..	O.N.O.	Lluvia.
Madrid..........	761,3.	20,2..	N. E...	Nubes.
San Fernando....	762,7.	20,4..	S. E...	Idem.
Roma...........	..	..	..	..
Turin...........	764,2.	23,0..	O....	Nubes.
Ginebra.........	..	..	..	..
Bruselas........	761,9.	18,7..	O....	Cubierto.
Viena...........	760,0.	20,4..	S.E...	Sereno.
Lisboa..........	763,6.	21,3..	N.O..	Despejado.
San Petersburgo..	766,3.	12,8..	N. E. .	Sereno.
Argel...........	..	..	..	..
Constantinopla...	..	..	..	..

Rafael Exea.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

1.637 fanegas de trigo.
2.244 arrobas de harina de id.
2.500 libras de pan cocido.
10.868 arrobas de carbon.
86 vacas, que componen 33.928 libras de peso.
407 carneros, que hacen 10.267 libras de peso.
248 corderos, que hacen 6.630 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 52 á 54 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 50 á 52 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 66 á 86 rs. arroba, y de 34 á 38 cuartos libra.
Idem de cordero, á 16 cuartos libra.
Tocino añejo, de 110 á 116 rs. arroba, y de 32 á 36 cuartos libra.
Jamon, de 118 á 124 rs. arroba, y de 42 á 51 cuartos libra.
Aceite, de 56 á 60 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Vino, de 34 á 42 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras, de 13 á 16 cuartos.
Garbanzos, de 30 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judías, de 26 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra.
Arroz, de 30 á 34 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 15 á 20 rs. arroba, y de 6 á 7 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 50 á 56 rs. arroba, y de 19 á 21 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 5 rs. arroba, y de 2 á 3 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, de 28 á 31 rs.
Algarroba, á 43 rs.

Trigo vendido.

55 fanegas á	68 rs.	34 fanegas á	64 rs.
40..........	74½	40...........	63
50..........	68	120...........	80
64..........	56	60...........	66
29..........	60	78...........	67
50..........	76	100...........	61
240..........	64	82 Meco......	60
40..........	67	40...........	62
80 Leganes..	63	40...........	62
20..........	62	25...........	65
46..........	66	17...........	76
30..........	74½	50...........	77
30..........	70	50...........	64
13..........	60	25...........	65
40..........	71¾	26...........	73

Total........... 1.614

Quedan por vender sobre 5.866 fanegas.

Precio máximo........ 80
Idem mínimo....... .. 56

Lo que se avisa al público para su inteligencia.

Madrid 15 de Junio de 1858.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotizacion del 15 de Junio de 1858 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 40-60 c.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 28-40.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 16-85 d.

Idem de segunda id., id., 11-50 d.

Idem del personal, id., 9-60 p.

Acciones de carreteras.—Emision de 1.° de Abril de 1850 de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, publicado, 87-75.

Idem de á 2.000 rs., no publicado, 91.

Idem de 1.° de Junio de 1851 de á 2.000 rs., id., 89-50 p.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., publicado, 92.

Idem del Canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108-60.

Idem del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, id., 88 d.

Idem del Banco de España, id., 167 d.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 48 d.

Idem de la Aurora de España, id., 68.

Idem del de Madrid á Zaragoza y Alicante, id., 1.845.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 50-20 d.—Paris á 8 dias vista, 5-20 d.

Plazas del reino.

	Daño.	Benef.		Daño.	Benef.
Albacete...	1/2 p.	..	Lugo.......	1/4	..
Alicante....	..	1/4	Málaga.....	1/4	..
Almería....	1/4	..	Murcia.....	par.	..
Avila......	..	..	Orense.....	3/4	..
Badajoz....	par p.	..	Oviedo.....	..	1/4 p.
Barcelona...	..	1.	Palencia....	..	1/8
Bilbao.....	..	3/4	Pamplona..	..	1/2 p.
Búrgos.....	..	1/8	Pontevedra..	1/2 p.	..
Cáceres....	..	1/8 d.	Salamanca..	3/4 p.	..
Cádiz......	par p.	..	San Sebastian....	..	3/4 d.
Castellon...	..	..	Santander..	..	1/4 d.
Ciudad-Real.	..	..	Santiago....	1/2	..
Córdoba....	par p.	..	Segovia....	3/8 p.	..
Coruña.....	1/4	..	Sevilla.....	1/8 p.	..
Cuenca.....	..	..	Soria......	3/8	..
Gerona....	..	..	Tarragona..	..	1/4 d.
Granada...	3/8 d.	..	Teruel.....	..	..
Guadalajara.	1/2	..	Toledo.....	3/4	..
Huelva.....	..	..	Valencia...	..	1/4 d.
Huesca....	..	..	Valladolid..	..	1/8
Jaen.......	3/8 p.	..	Vitoria.....	..	1/2 d.
Leon.......	1/4 d.	..	Zamora....	3/8 p.	..
Lérida.....	..	..	Zaragoza...	..	1/8
Logroño....	1/8 p.	..			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 10 de Junio.—Diferida, 26 ½.—Interior, 38 ⅝.

Amsterdan 9 de Junio.—Diferida, 26 ⅝.—Exterior, 43 1/8.—Interior, 37 15/16.

Bruselas 10 de Junio.—Diferida 26.

Lóndres 11 de Junio.—Consolidados, 95 7/8 á 96.—Exterior, 45.—Diferida 27 á 27 ¼.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Licenciado D. Pedro de la Cruz y Heredero, Juez de paz de esta ciudad, y como tal desempeñando funciones del de primera instancia por ausencia del propietario é incompatibilidad del encargado interinamente, refrendada por el Escribano de número D. Toribio Hernandez, se saca á pública subasta una casa, sita en esta poblacion y su calle Mayor, núm. 103, que ha sido embargada por consecuencia de los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Mariano Ramirez, contra María Alva y Wenceslao Adan en concepto éste de padre, tutor y curador de sus hijos menores habidos con su difunta esposa Vicenta Lorente, cuya casa ha sido tasada por los peritos maestros alarifes D. José Ostalez y Luciano Aceitero en la cantidad de 132.000 rs. vn., á rebajar cargas, y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia 8 de Julio próximo, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con tal que cubran las dos terceras partes del tipo de la tasacion, la cual está de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Alcalá de Henares 11 de Junio de 1858.=Toribio Hernandez. 2202—1

A voluntad de sus dueños, y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez togado de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, refrendada por el Escribano de número Sr. D. Mariano García Sancha, se saca á pública subasta una casa sita en esta corte y su calle de San Anton, números 24 nuevo, 6 antiguo, de la manzana 317, que tiene de área 2.977 piés cuadrados superficiales.

Para el remate de la misma está señalado el mártes 6 del próximo mes de Julio y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la Territorial de esta corte, con arreglo al pliego de condiciones que hasta el expresado dia, y de diez á dos de la tarde, todos los no feriados, se hallará de manifiesto con los títulos de propiedad en el estudio del actuario, calle de Boteros, núm. 8, cuarto segundo.

Madrid 10 de Junio de 1858.=Sancha. 2218

Habiéndose presentado en concurso voluntario D. Aquilino Lopez vecino de esta corte, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Prado de la misma, por la Escribanía de número de D. Ignacio Palomar, se cita, llama y emplaza á sus acreedores para que dentro del término de 20 dias se presenten con los títulos justificativos de sus créditos.

Madrid 12 de Junio de 1858.=Ignacio Palomar. 2219

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte y Escribanía de número de D. Pedro Clemente Marin se ha formado expediente sobre la venta de una casa sita en esta corte y su calle de la Leche, señalada con los números 3 y 5 modernos, 1 antiguo, de la manzana 262, y al hacer la liquidacion de las cargas que afectan á esta finca, se ha encontrado que, siendo dueño de ella Adrian de Casimiro, la hipotecó á la seguridad del pago de los derechos de las sisas de vino que produjesen 250 cargas de uva, por escritura otorgada en 1.° de Octubre de 1692 ante Eugenio de Paz, que posteriormente se hipotecaron tambien por Matías Escoto, curador de José de Casimiro, al seguro de los mismos derechos que adeudasen por encerrar 750 cargas de uva, segun escritura otorgada ante Domingo Francisco de la Rea en 4 de Octubre de 1706. Existe tambien una nota por la que consta que Doña Angela Gil Rico, por escritura de 20 de Diciembre de 1742, hipotecó esta casa á una fianza de estar á derecho por D. Manuel de Párraga, su hijo, en la causa seguida contra éste por D. Francisco y D. Francisco Javier de Iruegas sobre varios excesos. Resulta igualmente que para redimir varios censos que gravitaban sobre esta casa, tomó D. José de Párraga 296.999 rs. pertenecientes al concurso y marquesado de Villar, de los cuales fundó censo, aunque no consta que lo impusiese sobre esta finca. Existe asimismo en los registros de la Contaduría de Hipotecas que la herencia de D. José de Párraga, dueño que fué de la casa, estaba hipotecada á una fianza de 2.000 ducados por D. Juan Miguel de Elorga; y por último, hay una indicacion de que el prédio referido tenga sobre sí un censo de 1.100 rs. de capital, perteneciente á la memoria que fundó García Hernandez, aunque no aparece formalmente su imposicion.

Y á instancia de los interesados se ha mandado citar y emplazar, como por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á todos los que por razon de cualquiera de las anteriores afecciones se crean con derecho contra la reseñada finca, para que en el término de 30 dias que se les señala se presenten á deducirle en dicho Juzgado y Escribanía; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se dictará la providencia que corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar. 2220

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, y por la Escribanía de número de D. Pedro Clemente Marin, se ha presentado en concurso voluntario Doña Eugenia Fleury, modista, de este domicilio, solicitando quita y espera; y habiendo mandado el Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia de dicho distrito, que se convoque á junta general á los acreedores de la expresada Doña Eugenia, señalando para que tenga efecto el dia 5 de Julio próximo, á las doce de la mañana, en su audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, Plazuela de Santa Cruz, se hace saber por medio de este anuncio á todos los acreedores ó interesados para que concurran en el dia y hora señalados, llevando el título que legitime sus créditos, pues de lo contrario no podrán ser admitidos al acto. 2221

D. Miguel de las Mulas, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y pueblos de su partido.

Por el presente se cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á un tributo de 6.671 rs. 27 maravedís de capital impuesto en un molino aceitero, en los ruedos del cuartel de caballería de la villa de Utrera, á favor de la testamentaría de D. Diego Cadenas Montilla, para que en el término de ocho meses, contados desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado á deducir las acciones de que se crean asistidos; con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sevilla á 7 de Junio de 1858.=Miguel de las Mulas.=Por mandado de S. S., Antonio Moscotegui de Saacomba. 2222

En virtud de lo mandado con providencia de 4 del actual, dada por el muy Iltre. Sr. Teniente Vicario general, Subdelegado castrense de esta diócesis, en méritos de la causa de divorcio que en este Tribunal apostólico castrense sigue D. Mariano de la Ruda, Capitan graduado, Teniente del regimiento infantería de Castilla, núm. 16, contra su esposa Doña Paula Lopez, se cita, llama y emplaza á esta última, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la publicacion del presente, comparezca en dicho Tribunal á contestar la demanda de divorcio incoada por dicho su marido.

Dado en Barcelona á 8 de Junio de 1858.=Por mandado de S. S., Domingo Badia, Escribano. 2224

D. Vicente Castañeda, Escribano de S. M., Notario de Reinos del número y Colegio de esta corte y principal del Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Doy fe, que en los autos promovidos á instancia de D. Eduardo Francisco Moore con D. Vicente Eustaquio Vazquez, sobre pago de maravedís, se ha proveido la sentencia que dice así:

«En la villa de Madrid, á los 31 dias del mes de Mayo de 1858, el Excmo. Sr. D. José Lemery, Teniente general de los ejércitos nacionales, Capitan general de Castilla la Nueva, habiendo visto el presente pleito de menor cuantía á instancia de D. Eduardo Francisco Moore, representado por el Procurador D. Mariano Quesada, contra D. Vicente Eustaquio Vazquez, sobre reclamacion de maravedís, con acuerdo de su Auditor el Sr. D. Juan Fiol, dijo: Se condena al D. Eustaquio Vazquez al pago de 1.729 reales que está debiendo al demandante como cesionario de Don Cleto Garay y de Doña María Bernarda Bonfelou, y en las costas de este juicio; y mediante á haberse seguido el expresado juicio en rebeldía del demandado, publíquese esta sentencia por medio de edictos en los parajes de costumbre, insertándose tambien en los periódicos oficiales y *Boletin* de la provincia. Así lo mandó y firma S. E. y su Auditor; yo el Escribano principal de Guerra doy fé.=José Lemery.=Juan Fiol.=Vicente Castañeda.»

Y para que llegue á noticia del expresado Vazquez, en su ausencia y rebeldía libro el presente para su insercion en la *Gaceta*, que signo y firmo en Madrid á 9 de Junio de 1858.=Vicente Castañeda. 2225

D. Antonio Godinez y Zea, Auditor honorario de marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y convoco á D. Juan Domingo Ruiz ó á sus herederos, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, se personen por sí ó por medio de apoderado á usar del derecho que crean asistirles en razon de una escritura que por cantidad de 3.000 rs. vn. otorgó en 10 de Marzo de 1818 ante el Escribano de este número D. Francisco Melendez, D. Domingo Pascual Lopez, como albacea de D. Francisco Javier Martelo á favor del referido D. Juan Domingo Ruiz, con hipoteca de una casa en esta ciudad, calle de la Gloria, núm. 123; bajo apercibimiento de que pasado dicho término, se procederá desde luego á la cancelacion de la citada obligacion hipotecaria.

Cádiz 28 de Mayo de 1858.=Antonio Godinez y Zea.=Joaquin Rubio. 2226

No habiéndose verificado el remate de una casa sita en la afueras al Norte de esta capital y sitio que llaman de Valle Hermoso, á espaldas del campo santo general, en la calle titulada de Labra, de 2.415 piés cuadrados de superficie y tasada en 14.200 reales, que estaba anunciado para el dia 12 del presente; el señor D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, ha señalado de nuevo para que tenga efecto en su audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial, el dia 21 del corriente, á las doce de su mañana. 2227

No habiéndose podido celebrar las juntas de acreedores al concurso de D. Benito Rozas para los dias 9 y 14 del actual, por no haberse reunido el suficiente número de concurrentes, con objeto de dar cuenta de la solicitud de D. Faustino Alvarruiz, sobre que se declaren de su propiedad el solar de la calle de la Morería y fábrica de yeso de Vallecas, el Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta capital, ha señalado de nuevo el lúnes próximo 21 del corriente, á la una de su tarde, en su audiencia, sita en el piso bajo de la Territorial; en inteligencia que la junta se verificará, sea cual fuere el número de los que concurran, y por cuyo acuerdo habrán de estar y pasar los que no lo hagan. 2228

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, refrendada por el Escribano D. Francisco Algarra, se cita, llama y emplaza por primera vez, y término de nueve dias, á Antonio Arellano Berdugo, de 29 años de edad, para que se presente en dicho Juzgado y Escribanía, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él se instruye por hurto de un corte con ropa de la habitacion de Tiburcio Rincon; apercibido que de no verificar su presentacion, le parará el perjuicio que haya lugar. 2209

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada del Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por segunda vez, y término de nueve dias, á Miguel Parasols y Armengol, á fin de que se presente en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en la causa criminal que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado; apercibido que de no verificarlo, se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 2210

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, refrendada por el Escribano D. José María Miller, se cita, llama y emplaza por primera vez, y término de nueve dias, á Elvira Alvarez Mayor, para que comparezca en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la Territorial, frente á Santa Cruz, á dar sus descargos en la causa criminal que contra la misma se sigue en dicho Juzgado; apercibida que de no verificarlo, se sustanciará el procedimiento en su ausencia y rebeldía, y la parará el perjuicio que haya lugar. 2211

D. Antonio de la Cuesta, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa y su partido, con la consideracion de ascenso &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de Llamozales, natural de Alles ó Plecin, en el Juzgado de Llanes, provincia de Oviedo, para que en el término de 30 dias, contados desde la fijacion de este, se persone ante este Juzgado, hoy de mi cargo, para tomarle declaracion de inquirir en la causa que se le instruye por malos tratamientos á Justo Manuel Martinez y Francisco Antonio de las Cuevas, vecinos de la villa de Pesquera, y falta al primero de media onza y un napoleon, verificado todo en la noche del 22 de Noviembre último; previniéndole que pasado dicho término sin hacerlo, se seguirá la causa en su ausencia, declarándole contumaz y rebelde, y entendiéndose las actuaciones sucesivas con los estrados de la audiencia, pues que así lo tengo mandado en auto de este dia.

Dado en Reinosa á 8 de Junio de 1858.=Antonio de la Cuesta.=Por su mandado, Juan Alonso. 2212

D. Tomas Ortega, Juez de primera instancia de Hacienda de Navarra.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Felipe Angulo, natural de Almonacid de las Ollas, provincia de Aragon, y vecino de Madrid, para que durante el término de nueve dias se presente en este Juzgado á oir una notificacion en la causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre aprehension de géneros y tabaco de contrabando, verificada en Elizondo el dia 25 de Octubre de 1855; que si pareciere se le oirá, y de no hacerlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 12 de Junio de 1858.=Tomas Ortega.=Por su mandado, Deogracias Iguzquiza, Escribano. 2214

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Rioboo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, refrendada por el Escribano D. Jorge Reboles, é ignorándose quién sea un sujeto llamado Antonio, compañero de Calixto Marquez y Rodriguez, que en la madrugada del 21 de Mayo próximo pasado fué sorprendido con este, estando escalando las tapias del corral de la casa de Francisco Pacios, guarda del soto de Migas Calientes, se le cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto y pregon, y término de nueve dias, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en Chamberí, ó en la cárcel de Villa, á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue contra el mismo y el Marquez con tal motivo; apercibido que de no verificarlo, se sustanciará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. 2215

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza, por segundo edicto, á Francisco Bascoy Fresnedo, cuyo paradero se ignora, para que al término de nueve dias se presente en dicho Juzgado á dar sus

descargos en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo se seguirán las actuaciones en los estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. 2216

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general se cita á Doña Isabel Alarcon, para que dentro del término de seis dias se presente en la audiencia de dicho Juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, para hacerla saber el contenido de un exhorto dirigido por la Capitanía general de Valencia; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2230

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general se cita á Don José Mercader, para que dentro del término de tercero dia se presente en este Juzgado, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, á fin de enterarle de un exhorto dirigido por el Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 2231

Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva.=En virtud de providencia del Excmo. Sr. Capitan general, se cita á Don José Romero, Capitan retirado, para que dentro del término de seis dias se presente en el Juzgado militar de este distrito, situado en la calle de Atocha, ex-convento de Santo Tomas, á fin de enterarle de un exhorto dirigido por el Excmo. Sr. Capitan general de Andalucía. 2232

Tribunal de Cuentas del Reino.=En virtud de provivencia del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion primera de este Tribunal, y á resultas de nuevos descubiertos en que se halla Don Joaquin Sanchez, contratista de efectos estancados, se cita, llama y emplaza á dicho interesado ó sus herederos á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presenten, por sí ó por medio de apoderado, en esta Secretaría general á recoger y contestar dos pliegos de descubierto, procedentes de las cuentas de administracion de sal de la provincia de Sevilla, respectivas á los meses de Enero y Febrero del año próximo pasado; en la inteligencia de que trascurrido el plazo sin haberse presentado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Junio de 1858.=J. M. de Ossorno.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

BARCELONA 11 *de Junio.*—El Excmo. é Ilmo. Señor Obispo visitó en la última semana la iglesia de la Congregacion de Ntra. Sra. de la Esperanza, habiéndose dignado conceder las mismas indulgencias que sus antecesores dispensaron á todos los que visitan aquel templo y asisten á las funciones de la Congregacion. Quedó muy complacido al contemplar lo muy adornada que está aquella iglesia y la propiedad de los altares colaterales que por su correlacion con el altar mayor presentan en su totalidad como un camarin de Ntra. Sra.

Lo que empero sorprendió más á S. E. I., fué el benéfico Monte de la Piedad, que está al lado y pasa encima de la misma iglesia. Este piadoso establecimiento, si bien en la parte exterior presenta una simple casa, encierra en su interior á millares de pequeños paquetes que viene la pobre gente á depositar en garantía del dinero que se presta en aquella Santa Casa.

Al contemplar aquel testimonio auténtico de la miseria que aqueja á millares de infelices, el Excmo. é Ilustrísimo Sr. Obispo manifestó al M. I. Sr. Marques de Llió, Administrador del referido Monte y demas Oficiales y dependientes del mismo, que no sabia qué admirar más, si la paciencia y desprendimiento de los que se dedican á tan Santo Instituto, ó la beneficencia de los que ínterin no necesitan sus caudales los depositan allí graciosamente, ó á un interes muy módico para que puedan facilitarse á los que muchas veces quedarian sin comer si no fuese por este tan piadoso establecimiento. Demostró á todos su agradecimiento y prometió á la Junta particular de la Congregacion visitar un dia la Casa del Retiro que es otra dependencia de la Congregacion, y en la que se recogen las que verdaderamente arrepentidas de sus extravíos se determinan voluntariamente á retirarse á aquella Santa Casa.

Ayer terminaron las funciones religiosas y las procesiones de la solemne octava del *Corpus*; las últimas han sido lucidísimas este año, habiéndose observado una noble emulacion en todas las parroquias para apurar todos los medios posibles de contribuir á su mayor brillantez. La antigua parroquia del Pino celebró ayer la suya, notable por el gran número de luces, de músicas y de pendonistas. Tres de estos, confiados á sociedades de jóvenes artesanos y menestrales, nada hubieran dejado que desear si los acompañantes hubiesen renunciado á la impropia costumbre de ir repartiendo dulces durante la carrera; por lo demas, es imposible ostentar mejor gusto y más elegancia en los trajes. Ya que de trajes hablamos, seria curioso detallar las ridiculeces que observamos en los chiquillos que iban vestidos de Santos: hasta habia una niña, ya bastante crecida, que vestia un traje de sociedad, *sui generis*, llevando la cabeza descubierta.

Ayer llegó á esta capital, acompañado de su esposa, el Excmo. Sr. D. José Baldasano, Teniente general de marina. (*Diario.*)

BILBAO 12 *de Junio.*—Tenemos entendido que inmediatamente que quede abierto al público el camino de Bilbao á Portugalete, que, como saben nuestros lectores, será el mes de Setiembre, la empresa del vapor *Nervion*, cuyo servicio empezará á principios de Julio, trata de establecer uno de *omnibus* que recorra esta línea, para que las personas que gusten trasladarse de un punto á otro, tengan la facilidad de elegir el medio de locomocion que más les agradare.

Indudablemente que es una idea feliz de parte de esta empresa, y como es de suponer que el omnibus repita sus viajes y que los combine con las horas de bajamar en que el vapor no puede hacer el servicio, el público tendrá á todas horas la ventaja de hacer el viaje desde uno á otro punto con comodidad y baratura. Este año Portugalete ha de ofrecer no poco recreo á los habitantes de Bilbao, y á los muchos forasteros que acostumbran visitarle en la hermosa estacion que estamos á punto de disfrutar. (*Irurac-bat.*)

CORDOBA 12 *de Junio.*—El sábado, como ayer digimos, celebró junta general la compañía del ferro-carril de Córdoba á Sevilla.

La situacion de la misma es bastante satisfactoria. En 11 meses que lleva de estar constituida, ha hecho efectivo el 60 por 100 de su capital, sin que á pesar de haberse exigido tres dividendos en tan corto tiempo, se haya esperimentado dificultad alguna para su realizacion.

Las obras en el año trascurrido han recibido considerable impulso. Ya están concluidos los 60 kilómetros de Sevilla á Guadalvacar.

Tambien se están concluyendo desde Almodóvar á Córdoba, y trabajándose activamente en los restantes movimientos de tierras.

Del puente provisional sobre el Guadalquivir, hay colocados y sentados nueve tramos, esperándose que quede completamente terminado en el mes de Junio.

En Sevilla están ya acopiadas todas las traviesas de la línea y los rails necesarios para la primera seccion desde Sevilla á Lora, que tambien quedará concluida en la fecha ántes citada.

La compañía ha enviado 14 jóvenes á estudiar la explotacion de ferro-carriles en el Mediodía de Francia, con objeto de tener un personal de hijos del pais experimentado, y de que el servicio se presente montado con toda regularidad desde el dia de su inauguracion.

El Ingeniero Jefe encargado de formar el reglamento de explotacion, ha marchado igualmente á estudiar los adelantos del extranjero á fin de que sea lo más perfecto posible.

Para el pago del material contratado con la sociedad general de construccion de material de ferro-carriles establecida en Bruselas, ha emitido un determinado número de obligaciones.

El Consejo de Administracion ha terminado la exposicion del estado de la Sociedad, asegurando que el camino quedará terminado en el plazo señalado por el Gobierno, ó sea en el mes de Marzo próximo, y que su costo no excederá del capital y la mitad más en obligaciones que permite la ley.

A pesar de ser esta una época en que la agricultura ocupa un gran número de brazos, 2.500 trabajadores y 600 caballerías trabajan en el movimiento de tierras, ayudados de dos locomotoras que se han destinado á este servicio y al trasporte del material. (*Diario.*)

CORUÑA —*Ferrol 4 de Junio.*—Estos dias tuvimos el gusto de ver en el puerto el magnífico yatch *Fantasía*, que el Emperador de Austria hizo construir en los astilleros del Támesis, para regalar á su hermano el Gran Duque Fernando Maximiliano.

Este hermoso vapor de recreo, modelo de construccion naval en su clase, tiene todas las propiedades de riqueza y elegancia que requiere el objeto á que se le destina.

Sus cámaras, adornadas con obras de finísima talla, incrustaciones de maderas y metales preciosos, magníficos espejos y objetos de todo costo, escalinatas de mármol y alabastro de caprichosas formas, constituyen á este notable yatch una régia y encantadora mansion.

Viene mandado por un Capitan de fragata de la Armada austriaca, Ayudante del mismo gran Duque.

Su arribo á este puerto tuvo por objeto tomar carbon.

Fué visitado por el Excmo. Sr. Capitan general de este departamento naval y otros Jefes y personas particulares.

Salió el 30 siguiendo su viaje á Trieste, y tocará en Lisboa y otros puntos de la Península.

El Domingo último se celebró con toda solemnidad el acto de la bendicion y jura de la bandera del 5.° batallon de infantería de marina.

La iglesia parroquial castrense de San Francisco se hallaba adornada con elegancia é iluminada con profusion.

Asistieron todas las Autoridades y Corporaciones militares y administrativas del Ejército y Armada con los Cónsules y Vice-cónsules de las naciones extranjeras, y pronunció la oracion el Sr. Teniente-Vicario general castrense del Departamento.

A la vista del majestuoso acto de la bendicion, y al fijarnos á la vez en la antigua bandera del 6.° regimiento de marina que ondea sobre el ático que sirve de remate al altar mayor, nuestra imaginacion se trasportó evocando los gloriosos recuerdos que aquella brillante enseña nos trae á la memoria, por los renombrados hechos de armas que la historia registra para honra de aquel brillante cuerpo, en las memorables campañas de la guerra de la independencia, y en las jornadas de 1822 á 1823.

La batalla de Tolosa y la de las Ventas de Armentia prueban cuanto era el valor y lealtad de los exclarecidos veteranos que militaban bajo aquella enseña, que, llena de girones, se conserva en este lugar sagrado.

Al evocar estos recuerdos, no pudimos dejar de elevar nuestros ruegos al Todopoderoso, para que la nueva bandera que tomaba el 5.° batallon llegue á depositarse tan brillante en hechos gloriosos, como aquel viejo tafetan se ostenta para eterna memoria, honor de las armas españolas.

Concluido el acto de la bendicion, se efectuó la jura con las formalidades de ordenanza, al mando del jóven Coronel D. José Montero y Subiela, desfilando despues el batallon en columna de honor por delante del Capitan general, que con todas las corporaciones se trasladó á nuestra frondosa alameda.

Una numerosa concurrencia asistió á disfrutar de esta fiesta militar.

Las obras de estos arsenales siguen su curso ordinario.

La corbeta *Mazarredo* salió del dique y se está habilitando.

El vapor *Ulloa* entró en el mismo dique en el momento que quedó desocupado, por ser único; y del reconocimiento practicado resulta que este buque se halla en buen estado de vida para continuar prestando servicios al Estado.

Entre las diferentes obras y mejoras que de dos años á esta parte se hicieron en este notable establecimiento naval, merecen especial mencion las que se acaban de ejecutar á la entrada del arsenal del parque.

Esta entrada no correspondia ni con las otras dos del dique y astillero, ni con las suntuosas obras de los diversos edificios; porque en su edificacion no habia alcanzado los felices tiempos en que fueron construidas las demas; pero al pensamiento, al celo y actividad del señor D. Ramon Piñeiro, segundo Comandante de arsenales, apoyado por el ilustrado Capitan general Excmo. Sr. Don Juan José Martinez, se debe el que la puerta del arsenal del parque corresponda ya hoy con todas las demas obras.

Aprovechando un precioso escudo de armas Reales de alto relieve, labrado en piedra, que yacia olvidado en medio de las ruinas que en la actualidad presentan los edificios del primitivo arsenal de la Graña, se dió á la puerta del parque, con las demas obras nuevas que allí se cimentaron, una magnífica portada.

¡Lástima que los árboles, que se hallan bastante inmediatos, impidan presentarla con toda la vista que daria á la plaza que se halla á su frente!

Las obras del nuevo muelle, que se está levantando en nuestro espacioso puerto, progresan rápidamente, conociéndose de dia en dia sus notables adelantos, en términos que, continuando así, probablemente quedará este año terminado el primer trozo, que ocupa el espacio que media desde el antiguo muelle hasta las baterías de la plaza.

La edificacion se hace con toda solidez, y es otra ya la vista que hoy presentan aquellas riberas.

Sabemos tambien que continúan con toda actividad las obras de los últimos trozos de las carreteras que han de sacar al Ferrol del aislamiento en que se encuentra respecto á comunicaciones terrestres.

La Junta de Comercio, que inició y activó con toda constancia y fuerza de voluntad estas mejoras tangibles para el porvenir del pais, ve ya el resultado de sus afanes, y puede estar satisfecha de sus actos.

Las festividades religiosas de costumbre se han celebrado en este pueblo con toda solemnidad.

El domingo 23 de Mayo se efectuó en la capilla del Hospital de Caridad la funcion anual de su patrono el Divino Espíritu-Santo.

El templo se hallaba adornado con gusto, y hemos tenido el placer de oir al elocuente orador sagrado Don Laureano Sanjurjo, capellan del hospital militar, que á su corta edad ha pronunciado una oracion notable por sus conceptos, elevacion de sentimientos y escogido lenguaje.

Reunida el mismo dia la congregacion de hermanos y asociacion de señoras, segun los estatutos que rigen á este benéfico asilo de caridad, para la renovacion de cargos, recayó el de Hermano mayor en el Sr. D. Manuel Cuervo, Capitan de navío y Secretario de la Capitanía general de marina, y el de Hermana mayor en la Excelentísima Sra. Doña Tomasa Larrumbe, viuda del Jefe de escuadra de la armada D. Ignacio Fernandez y Florez.

El siguiente dia 24, segundo de Pascua, tambien cumplió esta villa el voto antiguo, conocido con el nombre de *Chanteiro*, que desde el año de 1404 ha ofrecido por la epidemia que afligió á este vecindario, llevando en rogativa al patron San Julian á la capilla del Socorro, donde se celebró una misa solemne á toda orquesta, entregando el Iltre. Ayuntamiento las 12 libras de cera en que hoy consiste este voto, conmutado por el antiguo, que hasta el año de 1839 se cumplió, concurriendo la rogativa con la ofrenda al antiguo santuario de la vírgen de la Merced, situado en el lugar de Chanteiro, á la entrada de esta ria.

El domingo 30 se celebró tambien con toda solemnidad, en la capilla de las Angustias, la funcion anual con iluminacion, música y fuegos artificiales en la noche de la víspera, saliendo la procesion por la carrera de costumbre en la poblacion de Esteiro, en medio de una numerosa concurrencia.

La acompañó una escolta de la guarnicion, con la banda de música del departamento.

Tambien la nueva Hermandad de la Vírgen del Amor-hermoso celebró con igual solemnidad, en la capilla del Hospital de Caridad, su funcion anual el dia 1.° del actual, precedida de los ejercicios y cánticos que en todo el mes de Mayo se dedican á aquella imágen.

El tiempo impidió que ayer pudiese salir la prosesion general del *SS. Corpus-Christi.*

Sin embargo de haber amanecido un dia despejado, que permitió en las primeras horas de la mañana conducir las imágenes de todos los templos á la parroquial iglesia principal de San Julian, donde se celebró la Misa solemne á toda orquesta, con asistencia del Iltre. Ayuntamiento, se fué despues encapotando el cielo, en términos que en el acto de salir lo procesion principió á llover.

La tarde quedó despejada, y despues de la reserva fueron conducidas con música las imágenes á sus respectivas capillas, reuniéndose despues la concurrencia en el paseo de nnestra hermosa alameda, que estuvo animadísimo.

El domingo próximo por la tarde, si el tiempo lo permite, saldrá la procesion de la Octava con la solemnidad de costumbre. (*Miño.*)

HUESCA 12 *de Junio.*—El Excmo. Sr. Brigadier, Comandante general de la provincia ha salido en direccion á los valles de Hecho y Ansó, donde se dice se le incorporarán más fuerzas de las que habia destacadas en Cinco Villas (*Alto Aragon.*)

MÁLAGA 9 *de Junio.*—La regata y cucaña verificadas anteayer por la tarde en este puerto, fueron presenciadas por una concurrencia apiñadísima, colocada en toda la longitud de ámbos muelles, y cuantas ventanas, miradores, azoteas, y sitios tienen vista á nuestro alegre y animado puerto: dispuesto de antemano el acto por el simpático Jefe del vapor *Alerta*, dió principio á las cinco y media en punto, por el disparo de un cañon, á cuya señal partieron seis embarcaciones de la marina mercante que la aguardaban colocadas en línea al lado de la valiza: tres quedaron rezagadas bien pronto, otra en seguida, y dos solamente llegaron á la escampavía, que adornada de multitud de banderas, se hallaba en las aguas del Baño de los Ciegos, destinada á ser el punto de término; una canoa blanca de la matrícula de Málaga, que traia buena delantera, atracó ántes á un barquillo que tenia una bandera y se creyó que aun con esta equivocacion habia ganado el premio; pero se supo despues que no habia partido al mismo tiempo que los demas, por cuya razon fué adjudicado á la lancha de Málaga de los Sres. Serrano, que lo habia merecido únicamente.

Tres embarcaciones de a marina de guerra disputaron el segundo premio de igual cantidad de 500 rs., ganándolo los tripulantes del vapor *Alerta*, que surcaron las aguas con una velocidad fabulosa. Y era de ver aquella contienda de buques que hendian el mar crugiente al romperse por los ágiles y flexibles remos, y levantando chispeante espuma que se deshacia luego para aparecer otra vez siempre brillante y bullidora, en medio de aquella afluencia de barquillos, llenos de espectadores, que se mecian sobre las aguas de nuestro puerto concurrido: inútil es decir que sobre cubierta, de los muchos buques surtos en el mismo, habia tambien una multitud inmensa, con objeto de ver esta pintoresca diversion.

La cucaña ofreció lances chistosísimos, pues fueron muchas las zambullidas dadas por los marineros que pretendian alcanzar los premios colocados en el extremo superior del largo bauprés, lleno de sebo, que los hacia resbalar y caer de lo lindo: sin embargo, tres más audaces ó más afortunados los alcanzaron uno á uno, concluyendo la fiesta cerca del oscurecer, en cuya hora se trasladó la concurrencia á la Alameda, al compas de la música de la banda de Beneficencia que habia amenizado este acto. Otra militar llegó á poco al paseo, el cual estuvo animadísimo hasta hora avanzada.

Anteanoche tuvimos el gusto de visitar el hermoso navío *Francisco de Asis*, mandado por el simpático Brigadier de la Armada D. Ramon María Pery: á la sazon se hallaba ocupado por una brillante concurrencia de Autoridades, personas distinguidas y jóvenes de ámbos sexos que sin prévio acuerdo se habian juntado allí y situado en el alcázar de popa y otros departamentos, donde con el auxilio de la banda de música del buque danzaban alegremente al blando arrullo de las brisas marinas; la franca y galante Oficialidad del *Francisco*, los atendia á todos con esa finura propia de los de su profesion; así es que ora alternaban en el baile, ora se dedicaban á obsequiar á las damas con delicados refrescos. Más extensos pudiéramos ser en esta reseña, si no librásemos en nuestro amigo el señor Mobellan el trabajo de describirla en su próxima carta, de que espontáneamente se ha encargado.

Sin embargo, esto no nos evitará decir aunque ligeramente, que el navío *Francisco de Asis*, cuyas oficinas todas visitamos, es un hermoso buque digno de competir con los más lujosos y esmeradamente construidos del extranjero. (*Correo de Andalucía.*)

PONTEVEDRA 10 *de Junio.*—Las noticias de cereales en Galicia son satisfactorias. La cosecha presenta buen aspecto y promete ser regular. Los ensayos del cultivo del *sorgho*, practicados en muchos puntos del pais, obtienen un éxito feliz, y es de esperar que en pocos años el cultivo de esta útil planta produzca una revolucion en la agricultura de Galicia. En algunos distritos vinícolas, por ejemplo, Valdehorras, se ha presentado ya el maléfico *oidium*. En otros felizmente aún no hay indicios de él. (*El País.*)

SAN SEBASTIAN 12 *de Junio.*—Ayer fué en esta costa un dia bastante lluvioso, con mucho contento del pais que tenia buena necesidad de agua. Las noticias de que tambien ha caido en Castilla han colmado la satisfaccion general, y se espera que retrocederán los precios de las subsistencias que iban tomando un camino ascendente. El decreto de próroga que se aguarda para la libertad de importacion, será el último complemento que tranquilice á las gentes sobre un ramo en que conviene que vivan sin vislumbre de temores. Nosotros acá por nuestras cuentas calculamos que tres años consecutivos de franquicia y de generales cosechas abundantes son menester para que en España los valores del trigo se amansen de manera que no se alboroten ni subleven con la facilidad de estos tiempos.

El lúnes se avistaron desde la torre del vigía hasta 13 buques, cási todos con direccion á este puerto. Entre ellos venia el bergantin español *Joló*, que traia á remolque un barco inglés, sin más palos ni aparejos que el baupres. Salió á buscarlos fuera de la barra el vapor *Porvenir*, y los condujo felizmente á la bahía, donde se hallan ámbos de cuarentena, por cuyo motivo ignoramos más pormenores.

Tambien entró con avería el bergantin *Victoria*, de esta matrícula, que ha llegado de la Habana con una navegacion de 39 dias. Ayer asistieron la tripulacion y pasajeros á una misa solemne que mandaron celebrar en la iglesia de la Anunciacion, en accion de gracias al Omnipotente por haberles salvado del peligro en que se vieron el dia 29 de Mayo último.

Los árboles frutales han sufrido algun daño con los vientos húmedos y fuertes del N. E. que soplaron en los últimos dias. Por las montañas se encontraba caida bastante fruta de la escogida, y de buen aspecto, que ofrecia seguridad de conservarse. Esto es debido á los rocíos abundantes y demasiado fríos, que suelen ser consecuencia de los N. E. como los que han reinado en la última semana. En cambio el tiempo seco ha sobrevenido á las grandes lluvias que cayeron en la primera quincena del mes, ha favorecido admirablemente la sementera del maiz y la aluvia y los prados han recobrado su vigor y lozanía, presentando un hermoso aspecto.

Vamos ya aproximándonos insensiblemente al dia de la inauguracion de los trabajos del ferro-carril, y, con tal motivo, no se acierta en cualquier reunion á hablar de otra cosa que de las fiestas que con tan fausto motivo se han de celebrar: las que más llaman la atencion son las que se anuncian en Tolosa, donde la Diputacion foral contribuye á costearlas, y donde creemos acudirá gran número de nuestros conciudadanos. Segun nuestras noticias, el dia 24, siguiéndose la costumbre inmemorial, se celebrará en la mencionada villa la funcion religiosa del dia en honor de su patrono San Juan, y tendrán lugar las corridas en los dias 25 y 26, á cuyo efecto están ya construidas las barreras.

Tanto San Sebastian como Irun se preparan tambien á hacer algunas demostraciones públicas de regocijo; en el último punto el dia 27 cicesenos se va á dar en el Liceo un gran baile con un magnífico ambigú, y en nuestro pueblo, aunque nada sabemos de cierto aún, creemos que tambien le habrá con sus acostumbrados adherentes de iluminacion y *sesen susco.*

A la vecina villa de Renteria le toca este año la honra de albergar á las juntas generales de Guipúzcoa, cuyas sesiones, segun costumbre invariable, comenzarán el 2 de Julio; creemos que no habiendo de nuestra ciudad allí mas que un regular paseo, será grande el número de nuestros convecinos que acudan allí en el citado dia en que se inaugurarán con funcion religiosa y de bailes los trabajos de las juntas forales. (*Ferro-carril del Norte.*)

SEVILLA 12 *de Junio.*—En el dia de ayer, á la una de la madrugada, observó el sereno Antonio Feliz inmensas llamaradas que indicaban un terrible incendio en la casa núm. 11 de la calle de Perafan de Rivera, propia de D. Fernando García. En efecto, el fuego más espantoso destruia los almacenes de comestibles, vinos y aguardientes que constituyen la parte baja del edificio, estando de tal manera dormidos los dependientes, que no despertaron á pesar de llamar el sereno con la violencia y continuacion que puede calcularse. Dado el toque de llamada, inmediatamente acudieron los demas serenos y los municipales, llegando en los primeros momentos el Sr. Don Gonzalo Segovia, y posteriormente el Sr. Gobernador civil, el militar, el Excmo. Sr. Capitan general, y los señores Arquitectos D. Manuel Galeano, D. José de la Vega y D. Balbino Marron. Concurrieron asimismo las escuadras de gastadores de los cuerpos de la guarnicion, y piquetes de infantería y caballería de los mismos, que cuidaron de la conservacion de los muebles y enseres que pudieron salvarse. El dueño de la casa incendiada pudo salvarse afortunadamente por el balcon, aunque en paños menores, con una hija suya, pudiendo apénas salvar algunos muebles, y perdiendo una considerable cantidad en alhajas de valor, titulaciones y documentos de igual importancia. El fuego, finalmente, destruyó por completo tres casas; y la pérdida de la principal, la del Sr. García, se calcula en 25 ó 30.000 duros. (*Porvenir.*)

TARRAGONA 11 *de Junio.*—Se están practicando algunas excavaciones en la parte alta de la cantera, junto á la casita del rondin, con motivo de haber sido descubiertas en aquel sitio varias habitaciones, al parecer de los arqueólogos, pertenecientes á tres generaciones. Hasta ahora han sido halladas en aquel punto algunas lamparillas y vasos etruscos, varias monedas romanas en bastante mal estado, y un mosáico sencillo, deteriorado hasta el extremo, del cual con dificultad ha podido salvarse un pequeño fragmento que ha sido trasladado al Museo. Dicho mosáico forma varios exágonos compuestos con piedras blancas y negras, resultando con ellas, si bien un pavimento sencillo, no carece al propio tiempo de gusto. Siguen aún las excavaciones, y veremos si se descubren en ellas objetos de mayor importancia.

Ayer se abrió al público en la calle de la Union el establecimiento de fundicion de cobre y plomo de la señora viuda Sanz y compañía. En este establecimiento vimos de muestra varios quinqués, liras para el alumbrado del gas y camas elaboradas con el mayor gusto. Presagiamos á la fundicion que nos ocupa un halagüeño porvenir, pues á lo que creemos, no solo es el primero de su clase abierto en Tarragona, sino en la provincia. (*Diario Mercantil.*)

EXTERIOR.

Despachos telegráficos de la Gaceta de Madrid.—*Turin* 14.—El *Espero*, no contento con la devolucion del *Cagliari*, pretende que el Gobierno exija indemnizacion al Rey de Nápoles.

Viena 14.—El Príncipe Danilo ha dado órden á sus tropas de levantar el sitio de Klobuck.

Paris 14.—La *Patrie* de esta tarde contiene la exposicion dirigida á los Cónsules europeos por los cristianos de la isla de Candia.

Marsella 14.—Las noticias de Malta no adelantan noticia de ninguna accion importante en la India. Se confirma la muerte del General Penny. Koverugh ha muerto tambien. Nada de China.

Berlin 14.—La poblacion turca de Servia está agitada. Las tropas de Servia protegen el consulado inglés y rechazaron á los Nizams que le atacaron.

Refiriéndose á correspondencias de Berlin, dice la *Patria* que, con motivo de recientes negociaciones entre Francia é Inglaterra, ámbas Potencias desean que el asunto de los Ducados se someta á un Tribunal europeo. Reproducimos con toda reserva, añade el citado periódico, tal noticia, teniendo presente que el Gobierno frances ha declarado esplícitamente que era de la exclusiva competencia de la Confederacion germánica el asunto, al ménos en el estado en que todavía se hallaba.

Las elecciones para la segunda Cámara de los Estados generales se celebraron el dia 8 en Holanda, con resultado favorable al Ministerio.

En la sesion del 10 de la Cámara de los Comunes, interpelado por Gregory, Fitzgerald contestó que, léjos de pensar Inglaterra en abandonar á Herat, ha conseguido que el Schah de Persia reconozca la independencia de dicha ciudad.

Contestando tambien Fitzgerald el mismo dia á una interpelacion de Bowger, manifestó que Lord Howard habia enviado su dimision de Embajador de Florencia, mas que el Gobierno ignoraba el móvil de tal conducta.

La segunda lectura de la proposicion de Loeke-King, relativa al derecho de sufragio, fué aprobada por mayoría de 226 votos contra 168. Lord Palmerston tomó parte en los debates, apoyando dicha proposicion. Disraeli no hizo uso de la palabra.

En la Cámara de los Lores se dió lectura por segunda vez del bill concerniente al censo electoral.

El Conde de Malmesbury, contestando á una interpelacion de Lord Airlie, declaró que no se habia recibido aún la respuesta definitiva del Gobierno napolitano acerca de la indemnizacion pedida para los maquinistas ingleses.

Uno de los dos Almirantes, Martin ó Keppel, mandará la escuadra del Canal.

Noticias de Marsella del 10 anuncian que el trigo ha bajado 50 céntimos en hectólitro, á consecuencia del buen aspecto que presenta la cosecha en el interior. El mercado tiende á la baja. Han llegado 22.000 hectólitros de cereales.

Continuaban el 8 en Nápoles los debates relativos al asunto del *Cagliari*.

El Príncipe de Trápani ha retirado la dimision que hizo del cargo de Comandante de la Guardia Real.

No está decidido definitivamente el viaje del Príncipe heredero á Munich.

Dicen de Constantinopla, con fecha 6, que han salido tres buques otomanos con tropas para Ragusa. Continuaban los trastornos en Canacé.

Noticias de Hong-Kong del 27 de Abril anuncian que lord Elgin se habia encaminado á Picho. No ha ocurrido alteracion alguna en Canton.

El *Norte* afirma que, á la par del *ultimatum* de Inglaterra, Nápoles ha recibido una nota de Cerdeña, en la cual el Conde Cavour reclama que sea puesta en libertad la tripulacion del *Cagliari*, y aceptada la mediacion de alguna de las Potencias de segundo órden, debiendo contestar el Gobierno napolitano sobre ámbos extremos en el término de 10 dias. Tanto el despacho de Lord almesbury, como el del Conde Cavour, están redactados con mesura.

AUSTRIA.—*Viena 7 de Junio.*—La Puerta procura con insistencia reunir fuerzas militares bastantes para hacer frente á las eventualidades que puedan ocurrir. Las tropas concentradas en los paises en que reina agitacion ascienden ya á 35.000 hombres. Trátase ademas de colocar á su frente Jefes distinguidos, por cuya razon Ismail-Bajá ha sido nombrado Gobernador de Rumelia y Jefe de las tropas allí acantonadas. En lugar de Hussein-Bajá, derrotado en Grahowo, ha sido nombrado Mahomet-Bajá Gobernador general de Bosnia y Herzegowina. Asegúrase que Hussein-Bajá será sometido al fallo de un consejo de guerra, por haber ocupado el territorio en cuestion sin haber anunciado á los montenegrinos que le evacuasen. Espérase de un dia á otro el regreso á Gettinga de Medacovich, secretario de Daniel, que ha ido á San Petersburgo para reclamar la subvencion anual de 8.000 ducados. El Gobierno ruso ha manifestado, segun parece, que estaba dispuesto á liquidar inmediatamente dicha pension tan pronto como Daniel devuelva á la iglesia sus bienes confiscados. (*Gaceta de Colonia.*)

Idem 6.—Ha ocurrido un conflicto entre la Embajada rusa y el gran Visir, porque en el último dia del Bairam, el primer drogman de la legacion rusa fué maltratado por los alumnos de una escuela turca. M. de Boutenief se ha presentado á Alí-Bajá, quien ha contestado evasivamente. Más tarde tres Ministros turcos intentaron conferenciar con el Embajador de Rusia, pero no fueron recibidos. (*Noticiero de Hamburgo.*)

BOSNIA 20 *de Mayo.*—El 21, á las siete de la mañana, fueron atacados los cristianos cerca de Ottoku por algunos turcos de Novlia, habiéndose refugiado aquellos en la frontera austriaca. El 25 las poblaciones de Glodina y Debrina fueron sorprendidas por 150 turcos, viéndose en la necesidad de defenderse. Muchos fugitivos se han puesto bajo la proteccion de los puntos militares austriacos de Topola Gravica y Gracanica. Se ignora completamente el motivo que los turcos hayan tenido para intentar tales ataques. (*Gaceta de Agram.*)

PRUSIA.—*Berlin* 8 *de Junio.*—Varios periódicos extranjeros han publicado en estos dias diferentes pormenores acerca del estado de la salud de S. M. el Rey y el resultado de las consultas de los médicos. Podemos felizmente anunciar que nuestras noticias son más satisfactorias que las dadas por la mayor parte de dichos periódicos. No solamente los médicos consultados han manifestado que estaban conformes en el tratamiento que se habia adoptado por los médicos del Rey, y el que habian indicado para lo sucesivo, sino que en general el estado de S. M. es tan satisfactorio, que puede dudarse todavía acerca de la época de su completo restablecimiento, pero no acerca del restablecimiento mismo. Sabemos por otra parte que SS. MM. el Rey y la Reina permanecerán hasta fin de mes en Sans-Souci, en cuyo punto se robustece mucho el Rey, y en seguida pasarán la primera mitad del verano en un lugar situado en la pendiente de los Alpes, probablemente en Kreuth, y en el Otoño se dirigirán á las inmediaciones del mar, sin que hasta ahora se haya designado el punto. (*Zeit.*)

Idem id. La posicion de Francia respecto al asunto de los Ducados parece haber cambiado. Sabido es que en el último invierno el Gabinete de Paris consideraba esta cuestion de la exclusiva competencia de la Confederacion germánica; mas despues de las negociaciones entabladas entre Francia é Inglaterra á consecuencia de las instancias del Gabinete, parece que estas Potencias desean que dicho asunto se someta al exámen de un Tribunal europeo. Austria y Prusia están conformes en desechar con energía toda intervencion extranjera en un asunto puramente aleman. (*Diario aleman de Francfort.*)

MERCADOS EXTRANJEROS.

AMERICA.

Guayaquil 30 *de Abril.*

El cacao, contra toda prevision, ha subido en precio en lugar de bajar, y se está pagando actualmente de pesos fs. 7-50 á ps. fs. 8 la carga. Esta alza, tan inesperada, se atribuye á la circunstancia que varios de los principales cosecheros, en vez de vender sus frutos, están comprando más para reunir y exportar cargamentos por cuenta propia; varios tenderos se ocupan ahora en igual especulacion.

Parece que las lluvias contínuas han perjudicado en algo la cosecha, y se supone que esta no alcanzará el importe de la última.

Ningun buque está cargando cacao por el momento; pero pronto se espera uno de Valparaiso con destino á Inglaterra. La importacion de este mes asciende á 9.746 cargas y la exportacion á 7.456.

De los demas productos del país solo las maderas merecen una mencion.

ESTADOS-UNIDOS.

Nueva-York 27 *de Mayo.*

En la semana pasada no ha ocurrido variacion en los precios de granos en este mercado, si bien con motivo de haber sido muy moderadas las entradas del campo y del interior durante los últimos 15 dias, ha podido notarse mayor animacion en las operaciones. En adelante estas entradas irán en aumento, porque todos los canales están habilitados y las existencias de la última cosecha en el interior son considerables. En este momento escasean mucho las buenas clases de trigos, y las fábricas de harinas de nuestra localidad consumen la mayor parte de lo que entra en la poblacion.

Las harinas tienen poca venta, porque las existencias que todos los dias se refuerzan superan con mucho exceso las necesidades del consumo. Por otra parte, los campos, segun las noticias que nos llegan de todos los puntos de produccion, presentan un aspecto muy halagüeño, y al decir de muchas personas, en pocos años han prometido tanto como en el presente. Por esta circunstancia, la exportacion para Inglaterra es insignificante, comparativamente.

Precios actuales.

Trigo blanco, de Canadá y de Tenesée. No hay existencias.

Trigo blanco del Oeste y del Ohio, pfs. 1-15 á pfs. 1-25 por 60 lbs. americanas.

Trigo blanco del Sur, pfs. 1-37 á pfs. 1-42 por 60 lbs. americanas.

Trigo rojo del Ohio y de Indiana, pfs. 1-05 á pfs. 1-10 por 60 lbs. americanas.

Trigo rojo de Chicago, pfs. 0-93 á pfs. 0-95 por 60 libras americanas.

Flete á un puerto del Norte de España, de 5 á 6 y medio reales fanega, en buques crecidos.

Seguro, 2 y medio á 3 por 100.

Saco, 22 céntimos.

Descuento, 1 un cuarto por 100.

Cambio sobre Inglaterra, pfs. 10.

Harinas. Superfina del Estado del núm. 3, por barril, pfs. 4-25 á 4-30.

Superfina del Ohio del núm. 3, por barril, pfs. 4-25 á 4-30.

Superfina del Sur del núm. 3, por barril, pfs. 4-60 á 4-50.

Extra del Estado del núm. 3, por barril, pfs. 4-35 á 4-80.

Extra del Ohio del núm. 3, por barril, pfs. 4-55 á 4-60.

Extra del Sur del núm. 3, por barril, pfs. 5-35 á 6-25.

Flete. A un puerto del Norte de España, pfs. 1 por barril de 200 lib. en bruto.

Seguro, 2 por 100.

Descuento, 2 un cuarto por 100.

Cambios. Sobre Inglaterra, pfs. 109.

Maiz. Este grano ha tenido algunas variaciones aunque sin importancia.

Sigue siendo bastante solicitado para su embarque con destino á Inglaterra. Es el único cereal que sostiene bien su precio, al ménos por ahora.

Precios.

Maiz blanco, clase superior, por 56 lbs. americanas, 73 á 74 céntimos.

Maiz amarillo, clase superior, por 56 lbs. americanas, 74 á 75 céntimos.

Flete á un puerto del Norte de España de 5 á 6 rs. fanega por buques pequeños.

Saco 22 céntimos.

Seguro 2 y medio á 3 por 100.

Cambio sobre Inglaterra, 109 pfs.

El metálico abunda como pocas veces sucede. El papel de las principales casas de comercio, á 60 dias vista, se descontaba corrientemente de 4 y medio á 6 por 100 al año.

Las melazas sostienen sus precios anteriores, miéntras que el azúcar ha experimentado una baja. El tabaco está muy solicitado y en alza.

Cargamentos salidos.

De Ambéres para Santander y Bilbao, gol. *Carmen*, c. Prieto, conduciendo para Santander 76 barriles clavos, 96 cajas albayalde, uno id. libros, 4 id. cardas, 3 id. hilo de lino, 2 id. telas de id., 20 bultos máquinas, 4 cajas ferretería, 10 id. con diversas mercaderías, 8 id. guadañas, 8 id. piedras, uno id. armas, uno id. alambre, uno id. hilo de coser y una bala de lino.

Para Bilbao con 50 barriles clavos, 4 balas hilo simple, una caja con armas, 3 cajas guadañas, 2 id. piedras, un barril ginebra, 20 balas lino bruto, una máquina compuesta de 12 bultos, 84 rails y 396 coginetes.

Para Santander urik barca *Pronto*, c. Arriandiaga, con un cargamento de máquinas mecánicas, 6 barriles alquitran, una bala alfombras, una caja con un piano, una caja licores y un coche.

FRANCIA.

Burdeos 29 *de Mayo.*

AZÚCARES. Hé aquí cómo han establecido las cotizaciones los corredores:

Antillas francesas, 54 frs. 50 cs. los 50 kilógs. con derechos, isla Reunion 58 á 59 frs. id.

Tan solo han pasado á otras manos 500 barricas de la Martinica y de Guadalupe.

CAFÉ. La clase de la Guaira ha promovido cuantiosas operaciones que suman más de 5.000 sacos, pagándose los caracolillos á 76 frs., y los otros á 66 frs. los 50 kilógramos. Los vendedores á plazo piden 1 fr. 50 cs. más por 50 kilógramos.

Idem 6 *de Junio.*

AZÚCARES. Este dulce sostiene el movimiento en alza, y en el trascurso de la semana se han realizado 690 barricas de las Antillas francesas y de la isla Reunion, á 56 frs. 50 cs. las primeras y 59 frs. 50 cs. las segundas, todo por 50 kilógs., con derechos.

Una partida de 253 barricas de Santiago de Cuba ha sido pagada á 62 frs. los 50 kilógs. con derechos.

CAFÉ. Pocas operaciones ha promovido este renglon: citaremos únicamente un lote de 200 sacos de la Guaira, de 62 á 63 frs., segun clase.

Ambéres 5 *de Junio.*

AZÚCARES. Las escasas operaciones que se llevan á cabo no influyen en los precios, que continúan los mismos. Se han realizado

77 cajas Habana, número	13	á fls.	18 1/2
50	11 1/2		17 7/8
120	11		16 7/8
381	8/9		16 1/4
250	14		19 1/4

Cotizaciones del mercado:

Habana número	10 fl 16		á 16 1/4
——	11		á 16 3/4
——	12	17 1/2	á 18
——	13	18 1/4	á 18 3/4
——	14	19	á 19 1/2
——	15	19 3/4	á 20 1/4
——	16	20 1/2	á 21
——	17/20	21 1/2	á 25

Todo por 50 kilógs. (103 libras castellanas.)

CAFÉ. Se toma cuanto se presenta al mercado en clases propias para el consumo.

Cotizamos:

Rio	bajo á corriente	19 1/4 á 20 3/4 cs.
	bueno	21 3/4 á 23 1/4
	fino	23 1/4 á 24 3/4
Santos		22 3/4 á 27 1/2
Santo Domingo.	bajo	24 3/4
	regular	26
	superior	27

La Guaira........................ 28 3/4 á 29 3/4
Maracaibo........................ 25 3/4 á 27 3/4
por 1/2 kilógramo.

En fines del pasado ascendian las existencias en el depósito á 5.332.756 kilógramos.

HAVRE 30 *de Mayo.*

AZÚCARES. El desmérito de este dulce ha llamado la atencion de los especuladores que han vuelto á renovar sus pedidos; por esta razon y prevenidos los tenedores han ido subiendo los precios, mas no les ha sido dable realizar una alza marcada. Entretanto han pasado á otras manos unos 1.400 barricas de las Antilllas de 54 frs. 50 cs. á 55 frs. los 50 kilógs. con derechos.

En procedencias extranjeras se han contratado 304 bocoyes de Puerto-Rico á 54 frs. el tipo frances; 230 id. de 56 á 56 frs. 50 cs., y 50 cajas Habana núm. 12, á 36 frs. los 50 kilógs. en depósito.

CAFÉ. Las operaciones no son tan activas para esta haba, de la que se han realizado 850 sacos de Haiti, disponibles, á 56 frs. los 50 kilógs. en depósito, 1.400 id. de Rio, sucios, de 48 á 49 frs. id.; 1.400 id. de la Guaira de 61 á 68 frs. los corrientes, y de 73 á 75 frs. los caracolillos y 33 bocoyes Ceilan, nativos, á 135 frs. con derechos.

CACAOS. No sabemos ninguna operacion directa, pues las partidas compradas en subasta no pueden dar una idea del mercado por su estado de avería más ó ménos pronunciada.

IDEM 6 *de Junio.*

AZÚCARES. Las operaciones han ofrecido importancia durante esta semana, y sin embargo, el mercado cierra en baja de 50 cs., ó sea 55 frs. 50 cs. los 50 kilógramos (Antillas). Entre 55 y 56 frs. se han realizado 1.400 barricas disponibles, y 650 id. á plazo.

De la clase de la Habana han pasado á otras manos 2.000 cajas, de 34 á 35 francos los 50 kilógramos en depósito, tipo holandés, número 12.

CAFÉ. Hay regular demanda para este artículo, del que se han contratado 2.800 sacos de Haiti, disponibles, de 55 á 57 frs. los 50 kilógramos en depósito, segun procedencia; 6.550 id. de Rio, de 47 á 55 frs. los súcios, y de 62 á 63 los lavados; 850 id. de la Guaira, de 62 á 66 frs.; y 1.200 sacos de Ceilan, nativo, de 110 frs. 50 cs. á 112 con derechos.

CACAO. Un lote de 1.460 sacos Para, ha obtenido 82 francos 50 cs. los 50 kilógramos.

MARSELLA 30 *de Mayo.*

Nada de nuevo ofrece la semana que merezca llamar la atencion de los especuladores en cereales: los arribos han sido cási nulos por efecto de los vientos contrarios, y esto ha favorecido á los tenedores; pero hoy el tiempo es propicio para las entradas, y los precios vuelven á su estado anterior, á saber:

Trigo disponible Tuzela del país, 34 á 40 frs. la carga (tres fanegas).

Africa, duro	28 á 30.
Ghirka	35 frs. 50 cs.
Polonia rojo	32
Rumelia	26
Galatz é Ibraila	28
Romania	44 fr. 50 cs.
Marianópolis	33
Salónica	27
Richelas (Napoles)	37

El maiz sigue escaso y con poca venta. El de Galatz se cotiza de 19 á 20 frs., y el de Languedoc á 18 frs.

España no deja de pedirnos harinas, y sus mandatarios pagan las de minot tuzela á 45 frs. la minot de Paris de 42 á 43 frs: las 4 marcas 45 frs. y la Cos de 30 á 38 francos el saco de 122 y medio kilógramos.

AZÚCARES. Se ha hecho una venta bastante notable en azúcares extranjeros durante la semana. Aludimos á la contrata de 2.550 cajas de la Habana, número 12, realizada á 35 frs. los 50 kilógramos en depósito, con descuento y plazo,

Despues se tomaron otras 800 cajas de la misma procedencia, á 34 frs. 50 cs. los 50 kilógramos.

IDEM 5 *de Junio.*

El mercado de azúcares ha ofrecido todavía notable animacion durante la semana. Hé aquí las principales ventas de que tenemos conocimiento.

Mil barricas Gnadalupe y Martinica, disponibles, á 35 francos los 50 kilógs., en depósito, con las condiciones acostumbradas; 2.900 id. de la Reunion, á 59 frs. con derechos; 100.000 kilógramos de la India, á 30 frs. por número 10 del tipo holandés; 1.831 cajas Habana, buena clase, á 34 frs. los 50 kilógramos, en depósito, tipo holandés núm. 12, y 600 cajas id. á plazo, tipo inferior al número 12, á 34 frs., sobre la base de este número,

Los trigos disponibles han variado poco durante la semana; pero el género á plazo ha subido desde que se supuso como indudable el ampliamiento de la libre importacion en España. El temporal de la semana anterior infunde algun recelo acerca de la recoleccion.

Cotízanse:
Tuzela del pais, disponible, de 37 á 40 frs. carga.
Africa duro, id. 31 id.
Ghirka, id. 34 id.
Polonia rojo, id. 33 id.
Rumelia, id. 27 id.
Galatz é Ibraila, id. 28-50 cs.
Marianópoli, id. 53-50 id.
Maiz de Galatz, id. 19 á 20 frs.
Ibraila, id. 18 id.
Languedoc, id. 17 id.
Las harinas se solicitan tambien para España, á saber:
Minot tuzela 45 frs. saco de 122 kilóg.
Idem de Paris 44 id.
Cuatro marcas de id. 46 id.
Cos 37 á 40 id.

NANTES 30 *de Mayo.*

AZÚCARES. Las operaciones de la semana han girado sobre la clase de Reunion de la que se han enajenado en diferentes lotes, unos 5.000 y pico de sacos de 56 á 57 frs. los 50 kilógs. con derechos. El colegio de corredores ha fijado las cotizaciones como sigue:
Antillas 55 frs. por 50 kilógs.
Reunion 56 id. id.

IDEM 5 *de Junio.*

AZÚCARES. Visto el favor que toma este dulce en los demas mercados, y el que cobran los indígenas, nuestros refinadores se lanzan á comprar en grande, y uno de ellos ha tomado 32.000 sacos de la Isla Reunion, de los cuales 8.000 á plazo, de 53 frs. 50 cs., á 56 frs., 800 barricas de Guadalupe, han obtenido 54 frs. con derechos, y 300 bocoyes de Puerto-Rico, á plazo, 31 francos en depósito, todo por 50 kilógs.

Otra casa ha contratado 600 barricas de las Antillas, de 55 á 55 frs. 25 cs. los 50 kilógs adeudados, y 10.000 sacos Reunion, á plazo, de 56 á 57 frs. id.

Finalmente se han vendido para Paris 4.000 sacos de la Reunion, y se hubiesen realizado mucho más, á no ser por la tirantez de los tenedores.

PARIS 22 *de Mayo.*

Esta semana las operaciones han ofrecido poca animacion en la plaza de Paris. No obstante, las harinas no han declinado, y se sostienen de 42 á 48 frs., segun clase, á pesar del retraimiento manifestado por los panaderos: los rios llevan poca agua y la elaboracion no es mucho mayor que para el consumo inmediato.

Las harinas cuatro marcas, disponibles, fluctúan entre 47 frs. 50 cs. y 48: para entregar en Julio y Agosto de 48 frs. 50 cs. á 49.

Por un acuerdo del Prefecto de policía, inserto en el *Moniteur* de la mañana, los panaderos del departamento del Sena tienen que entregar el complemento de la reserva de harinas en los meses de Junio, Julio y Agosto, por partes iguales, la cual se calcula en unos 150.000 sacos de 159 kilógs. (unos dos millones de arrobas.)

No bien fué conocida esta determinacion, que los precios cobraron favor de un fr. 50 cs. por saco. Dícese que se ha conseguido el límite de 50 frs. para tres meses fecha, y los vendedores manifiestan aún más elevadas pretensiones.

En la alhóndiga del miércoles los trigos se cotizaron en alza, pero esta no fué aceptada por los compradores, y hubo que hacer las transacciones á los precios establecidos, es decir, de 24 á 27 frs. los 120 kilógs.

La continuacion del mal tiempo ó sea el frio en algunos puntos y la sequía en otros, ofrecen temores más ó ménos fundados sobre el resultado definitivo de la recoleccion, y dan orígen á la mayor firmeza demostrada por los tenedores de provincia, pero el retorno del buen tiempo les decidirá tal vez á ceder sus existencias con ménos pretensiones.

En Nántes las operaciones están todavía animadas con motivo de los pedidos para Burdeos é Inglaterra, pagándose los trigos de 16 á 17 frs. los 80 kilógs., segun clase. Calcúlanse las transacciones llevadas á cabo en unos 15.000 hectólitros. No se hacian tantas contratas de harinas, por no querer cederlas sus tenedores á ménos de 46 á 46 frs. 50 cs. los 159 kilógs., siendo así que la especulacion no ofrece más que 45 ó 45 frs. 50 cs.

Hay más firmeza en Burdeos, pero se han concretado las operaciones al surtido de las fábricas locales. Se ceden los trigos de 16 á 16 frs. 50 cs. los 80 kilógs. y la harina de 32 á 32 frs. 50 cs. los 100 kilógs., marca Neral: las del Lot solo obtienen de 29 frs. 50 cs. á 30 frs. id.

La continuacion de las órdenes de compra para la Península española y los cortos arribos del Mar Negro, han reanimado las pretensiones de los tenedores en Marsella. Se han tomado allí trigos de Marianópoli, disponibles, á 31 frs. la carga (3 fanegas) y de Polonia id. á 20 frs. Los trigos duros de Africa se cotizan á 30 frs. la carga para entregar en los cuatro últimos meses del año.

Son muy favorables los avisos que se reciben de Argelia con respecto á los sembrados. La persistencia de la sequía no causó el mal qoe era de temer.

En resúmen, los precios han tomado favor durante esta semana en la mayor parte de los mercados; pero se cree que vuelvan á encalmarse ante las hermosas apariencias de la próxima recoleccion.

Las transacciones ofrecen escaso interes, en Inglaterra prosiguen encalmadas y sin notable alteracion en los precios. Las harinas 4 marcas de Paris han sido pagadas á 54 frs. 35 cs. el saco de 159 kilógs. con envase.

Desde que los arribos del interior de Rusia van tomando más importancia, en Odessa los tenedores muestran más deseos de realizar; así es que se ha producido una baja marcada en los cereales. Ofrécense los trigos Polonia-Odesa de clase muy superior á 24 frs. 35 cs. la carga de 160 litros (3 fanegas), á cuyas condiciones se han enajenado unos 60.000 hectólitros. Se han embarcado asimismo unos 10.000 de maiz á 16 frs. 50 cs. la carga con la condicion por parte del vendedor de partir el beneficio en el punto de venta.

Los avisos de baja en Europa, los refuerzos que llegan del interior y el alza de los fletes dificultan mucho las transacciones en Nueva-York. Escriben con fecha 4 de Mayo que la harina se vendia de 21 frs. 10 cs. á 28 frs. 32 cs. el barril de 88 kilógs., y el trigo clase corriente, de 14 á 16 frs. el hectólitro. El maiz no halla tomadores sino de 9 frs. 55 cs. á 10 frs. 60 cs. el hectólitro.

IDEM 27 *de Mayo.*

Los fabricantes ofrecen sus harinas de 48 á 53 frs. el saco de 159 kilógramos; pero los panaderos solo quieren pagar de 51 á 52 frs. por las clases superiores, 50 por las buenas y de 48 á 49 por las ordinarias.

Para el Mediodía se compran algunas harinas bajas que se pagan de 28 á 32 frs. el saco de 150 kilógramos, segun clase.

Esta mañana las harinas cuatro marcas han dado lugar á operaciones de importancia. Se han vendido las disponibles de 49 frs. 50 cs. á 50 frs., y para tres meses fecha han pasado á otras manos 4 á 5.000 sacos de 50 á 50 francos 50 cs.

Por la tarde las transacciones han perdido su animacion, áun cuando circulan por la plaza numerosas órdenes de compra. Las harinas disponibles están más bien ofrecidas que solicitadas á 49 frs. 50 cs. No sabemos se haya hecho contrata alguna en trigos que prosiguen de 26 á 26 francos 50 cs. los 120 kilógramos, segun clase.

IDEM 28 *de Mayo.*

El decreto del Prefecto de policía que prescribe para Junio, Julio y Agosto el depósito de las tres últimas sétimas partes de la reserva, representando un total de 150.000 sacos de harina, ha producido un cambio completo en las operaciones. La harina ha subido de 3 á 4 francos por saco en algunos dias, y la plaza, tan abandonada desde cierto tiempo, ve afluir numerosos vendedores del Sharte, Orleans, Champaña y Lorena. Por otra parte, los panaderos compran mucho, y sus pedidos hacen naturalmente tomar mucho valor al artículo.

Respecto á los especuladores, no han caminado tan á prisa: las harinas cuatro marcas no cobraron tanto favor como las de consumo: se elevaron por un momento hasta 51 frs.; pero han vuelto á declinar á 49 frs. 50 cs. disponibles. Para Julio y Agosto se han contratado varios millares de sacos de 50 á 50 frs. 50 cs., y hoy sus tenedores piden de 50 cs. á 1 fr. de más por saco. En vista de las ventajas que ofrecen nuestros precios, los vendedores del Orleans, de la Normandía y de la Picardie, dirigirán á nuestra plaza gran parte de su elaboracion.

Tambien han causado algunas preocupaciones los avisos contradictorios de la próxima cosecha. Los labradores de la parte de Chartres se quejaban amargamente del abatimiento de la planta, pero las lluvias les habrán sin duda infundido más confianza para el porvenir. En los terrenos adelantados comienzan á mostrarse las espigas; pero esto solo es una excepcion, porque generalmente los trigos no espigarán hasta dentro de unos 10 dias, y entónces es cuando la temperatura influirá en los precios y se temerán las turbonadas que en algunas horas pueden anonadar la más hermosa recoleccion. Hasta ahora, salvo algunas excepciones, las apariencias son muy halagüeñas.

Marsella tiene el mercado en alza por la insignificancia de los arribos y la persistencia de la demanda para la Península española, donde dicen que se prorogará la libre importacion, que debia espirar el 30 de Junio. Los trigos de Marianópoli se pagan á 32 frs. 50 cénts. la carga (3 fanegas), y la harina está cobrando favor como consecuencia de su poca abundancia.

Burdeos ofrece firmeza y corta animacion.

Desde unos 15 dias, Nántes ha especulado mucho en cereales para la exportacion; pero las órdenes inglesas graduan forzosamente las compras por su escaso límite. Cotízanse los trigos de 16 á 17 frs. los 80 kilógramos, y las harinas de primera de 46 á 47 frs. el saco de 150 kilógramos. A estos precios se han realizado unos 30.000 hectólitros de trigo y de 8 á 10.000 sacos de harina de primera. Hay muchos buques á la carga.

En Inglaterra crecen en importancia los arribos de América, lo que hace declinar los precios. Aquel pais se halla nivelado con este, pero nuestras importaciones figuran todavía en regular escala por ser una consecuencia, de las compras hechas anteriormente.

En Italia se quejan de la sequía.

De Odessa escriben que los últimos avisos de Inglaterra han reanimado las cotizaciones que marchaban en descenso á causa de los muchos trigos recibidos del interior.

En Nueva-York toman importancia las existencias de cereales, que en general son de clase secundaria, y proceden de los Estados que circundan los lagos mayores. La falta de pedidos y la hermosa apariencia de los sembrados inducen á los tenedores á realizar cuanto pueden. Los trigos no obtienen ya más de 12 frs. 10 cénts. á 19 frs. el hectólitro, y las harinas de 20 frs. 85 cs. á 30 frs. 90 céntimos el barril.

IDEM 6 *de Junio.*

Los grandes calores que tenemos en lo que corre del presente mes, dan lugar á justísimas quejas é inspiran sérios temores para el porvenir. La caña se ha visto privada de agua en el momento que más la necesitaba y en las tierras ligeras y calcáreas, se seca la planta bajo la influencia de una temperatura tropical. En las tierras hondas y arcillosas esta conserva mas fuerza; pero aunque se forme la espiga, no se nutre cual fuera de desear, de modo que se puede temer no florezca en buenas condiciones. Vemos, pues, que en realidad el mal no es todavía grave, pero puede serlo de un momento á otro.

El partido más prudente en tales casos es esperar con calma las noticias que nos remitirán nuestros corresponsales sobre las consecuencias de un calor de 33 á 34° y con viento Sur. Entónces se podrá formar una opinion justificada; miéntras tanto difícil es precisar en qué localidades habrá causado más daño: en el Mediodía obra sobre la nutricion del grano; en el centro sobre la flor y en el Norte sobre la naciente espiga. Nosotros opinamos de que la cosecha puede ser buena todavía; pero seguramente no será lo que se pensó hace 15 dias.

La propagacion de estas noticias alarmantes y siempre exajeradas, ha causado una reaccion en el alza de un franco sobre las harinas propias para los panaderos de nuestra plaza, y de 2 á 3 frs. en las clases de la especulacion. Esta oponia mucha resistencia al movimiento ascendente, y por lo tanto ha sufrido mayor impresion, multiplicándose los pedidos y á su compas las pretensiones de los tenedores. Las clases disponibles cedidas en la semana anterior á 49 frs. 50 cs. se solicitan hoy á 53 frs. 50 cs. A última hora se cotiza la mercancía disponible en todo el mes á 55 frs. 50 cs., y para entregar en Julio y Agosto á 56 frs.

Los trigos han subido 50 cs., siendo los puntos vendedores la Champaña y la Lorena. Se han propuesto algunas partiditas de la Nievre de 26 á 27 frs. segun clase, y por 120 kilógs.; los labradores pedian de 27 á 28 frs., segun mérito.

Antes de dos dias sabremos la opinion de los labradores, sus esperanzas y sus decepciones. Desde luego el alza se considéra como inevitable, y así lo indican ya los avisos recibidos. Dicho se está que las quejas son sentidas; pero son la expresion del primer movimiento que puede modificarse con un cambio de temperatura. Por lo mismo toda digresion es inútil acerca de un resultado áun desconocido.

En Marsella los arribos de cereales ofrecen poca importancia, y los precios se sostienen tan solo por efecto de los pedidos que allí hace la Península española. Se ha pagado el trigo duro de Africa á 30 frs. los 127 kilógs.; el Ghirka á 30 frs. y el Marianópoli á 33 frs. 50. cs. Las harinas han cobrado favor 2 frs. por saco, solicitándose las clases superiores á 45 frs. el saco de 122 y medio kilógramos.

Nántes, á pesar de la escasez de órdenes de compra para Inglaterra, se anuncia en alza, por efecto de la falta de aguas que aminora la elaboracion. Véndense con facilidad las harinas superiores de 47 á 48 frs. el saco de 159 kilógs.

En Inglaterra se reciben ya grandes cantidades de trigos del Báltico y de los Estados Unidos, que son los que se acumulan allí durante el invierno. Con tal motivo los precios están flojos; mas ahora no rige ninguna influencia exterior, y se depende únicamente del capricho de la atmósfera, pues la cosecha, aunque buena el año anterior, no podria compensar en Franca é Inglaterra los deplorables resultados de una perdida recoleccion.

En América han declinado los trigos y harinas, y en el Báltico los precios están estacionados.

IDEM 7 *de Junio.*

Los mercados de cereales del sabado no estuvieron muy provistos de granos. Por regla general los labradores no se presentan á vender sino á la última extremidad. Han subido los precios un tanto en la Beauce y en la línea del Norte.

A causa de la sequía y de favor que han cobrado los trigos, los molineros elevar sus pretensiones que son ahora como sigue: marcas superiores 56 á 58 frs.; buenas 54 á 55; ordinarias de 50 á 54 frs. el saco de 159 kilógramos.

Sostiénense asimismo más firmes las harinas cuatro marcas, pero ya se advierte ménos animacion á la compra. Las disponibles se han enajenado á 55 frs. 50 cs., y para entregar en Julio y Agosto de 56 á 56 frs. 50 cs. Ha habido ventas para fin de año á 53 frs., mas los tenedores no ceden ya sino á 53 frs. 50 cs., ó 54 frs.

INGLATERRA.

LIVERPOOL 29 *de Mayo.*

Las operaciones de cereales son poco ménos que nulas desde el mártes, y por consecuencia los precios meramente nominales, siendo preciso hacer concesiones para poder realizar.

El tiempo es muy favorable para los campos, y tenemos ratos de lluvia que mejoran extraordinariamente la vegetacion.

Hoy no habia más concurrencia que en los mercados últimos, y los pedidos son tan insignificantes, que es difícil describir el aspecto de la plaza. Para que se pueda formar una idea de los precios, diremos que el trigo blanco se cotiza de 19 frs. 50 cs. á 21 frs., y el rojo de 18 á 19 frs. el hectólitro. La harina se cede de 50 frs. 25 cs. á 56 frs. 25 cs. el saco de 159 kilógramos segun clase, se entiende por la francesa. En cuanto al maiz se detalla á los precios avisados.

IDEM 5 *de Junio.*

Desde el mártes las operaciones de cereales presentan escaso movimiento y una tendencia marcada á la baja.

El tiempo es magnífico y muy propio para la vegetacion, que es muy lozana. Hoy la alhóndiga estaba muy poco concurrida, y con tal motivo insignificantes las transacciones, declinando el trigo rojo de 25 cs. en clase superior, y de 50 cs. en la clase baja. La harina está olvidada y se cotiza nominalmente de 50 frs. 25 cs. á 56 frs. 50 cs. el saco de 150 kilógs.

LÓNDRES 26 *de Mayo.*

En el mercado de hoy escaseaba la concurrencia, y las operaciones estaban encalmadas. Se han recibido del extranjero 34.974 hectólitros de trigo con 340 sacos y 2.240 barriles de harina.

Los trigos del pais se sostienen con firmeza, y los extranjeros continúan sin alteracion.

Nada respecto á harinas. Cotizamos:

Trigo rojo inglés de 19 frs. á 20 frs. 35 cs. hect.

Trigo blanco inglés de 20 frs. 75 cs. á 21 frs. 50 cs. hect.

Trigo rojo frances de 18 frs. 25 cs. á 19 frs. 75 cs. hect.

Trigo blanco frances de 19 frs. 75 cs. á 20 frs. 75 cs. hect.

Harina inglesa de provincias de 47 á 55 frs. saco de 59 kil.

Harina francesa de 50 frs. 25 cs. á 55 frs. saco de 59 kil.

Harina francesa Darblay 57 frs. 50 cs. saco de 59 kil.

IDEM 7 *de Junio.*

Arribos regulares. Operaciones encalmadas. Trigo en baja de 44 cs. por hectólitro, sobre los precios del lúnes precedente. Harinas sin alteracion. El tiempo es más variable.

VARIEDADES.

ASFIXIAS.

Segun se va generalizando el uso de los antiguos medios en las operaciones necesarias de la vida, se van notando las faltas de que adolecen, que ántes pasaran desapercibidas, porque los nuevos descubrimientos no habian sustituido á los anteriores, porque la conveniente union de los principios no se habia aplicado á la forma de los objetos.

Hoy á la economía se ha incorporado la sencillez en el uso de ciertos aparatos y el sistema cabal de partes que basten á construir un todo, sino completamente acabado, que se acerca al ménos á la perfeccion; y por este concurso de los conocimientos, adquiridos posteriormente con el estudio y con la experiencia, por este nuevo procedimiento en la construccion de aparatos lo mismo domésticos que fabriles, se ha logrado hacer desaparecer los frecuentes y necesarios temores que existian por las consecuencias á que podia dar lugar un abandono ó ignorancia en el manejo de algunas cosas que la práctica tenia y aun tiene continuamente en un importante servicio.

Motivo tenemos ahora para aplicar lo anteriormente dicho á un ejemplo desgraciadamente triste para encomiar con una cumplida decision el notable curso que llevan los adelantos de la civilizacion hasta en los objetos que regularmente se emplean dentro de las familias.

Segun el *Moniteur Augerier*, la costumbre de los indígenas de valerse regularmente de braseros para conservar una buena temperatura en las habitaciones y calentarse, produce algunos resultados funestos y que con dificultad se pueden evitar. Se lamenta, como no puede ménos de hacerlo, de los frecuentes accidentes que se experimentan con el uso de los mencionados enseres; y como una prueba evidente de todos los perjuicios que suelen ocasionar, cita el ejemplo de un suceso reciente y que basta por sí solo para retraer á las familias del uso de tan pernicioso objeto, máxime cuando se tienen ahora otros de invenciones modernas, que las puedan sustituir con mucha ventaja, que no ofrecen peligro alguno y que tienen por otra parte una notable baratura sobre aquellos.

Parece, segun la relacion del citado periódico, que una familia, avecindada en Güelma, compuesta de dos mujeres y cinco niños, se habia entregado al sueño en ausencia de su jefe.

Antes de dormirse encendieron un brasero con bastante cantidad de carbon, y al poco rato una atmósfera de hidrógeno ocupaba su habitacion mal ventilada, manifestándose la asfixia en un corto espacio de tiempo. El fin de esta familia ha sido demasiado fatal; las dos mujeres sucumbieron, siguiendo su suerte un niño de dos años, habiéndose podido salvar los otros cuatro, merced á la prontitud con que recibieron los oportunos socorros.

El relato del Moniteur Algerier producirá indudablemente un profundo sentimiento, pero al mismo tiempo habla bien alto en favor de los aparatos modernos, é induce necesariamente á colocarlos en el lugar que los otros ocupaban. Ante los ejemplos, ante las citas no caben apénas objeciones que pudieran ser dimanadas del hábito, de la costumbre ó de la práctica que se viene ejerciendo desde muy largo tiempo.

Pero es necesario que el convencimiento tenga alguna parte en la adopcion de las obras del progreso humano, porque no de otro modo se hará posible el extirpar las buenas preocupaciones, opuestas muchas veces á la prosperidad de los pueblos y al mayor bien de las familias.

A la conservacion de una atmósferá saludable y al remedio contra los rigores de una mala estacion, se atiende desde luego con los caloríferos de gas, aparatos de una comodidad verdadera y que no ofrecen peligro de ninguna clase, reuniendo al mismo tiempo las condiciones precisas para llenar las necesidades que ántes cubrian los demas objetos que alimentaban su fuego, tan perjudicial en algunas ocasiones como impertinente y poco económico.

Servidos los caloríferos por medio de luces encerradas en aparatos que libran á los objetos inferiores del influjo de la llama, no pueden en modo alguno dar orígen á desconfianza ni á serios temores, pudiéndose asegurar que es cási de todo punto imposible el que por ellos se produzca acontecimiento alguno de la índole que acabamos de expresar ni otros muchos que se han tenido que lamentar por incendios y otros motivos diferentes.

Convencidos estamos de que en el dia en que se experimenten estos aparatos, ó que se vayan usando por algunas personas, que será la ocasion de que se vulgaricen, se habian de elogiar sus ventajosos efectos, desterrándose para siempre cuantos puedan servir de obstáculos á la tranquilidad y reposo de las familias. (*El Gerundense.*)

Máquinas magneto-eléctricas.—Telégrafo-eléctrico.—Cultivo é industria del añil.—Máquinas magneto-eléctricas.

Pero las hojas no se recogen hasta que hayan adquirido todo su grandor, lo que tiene lugar en el mes de Abril. En Mayo y Junio es más abundante la fécula y de mejor color. (Estos meses son los más calurosos en la India.) Generalmente por este tiempo el termómetro de Reaumur señala 29° á la sombra y 45 al sol. Si se espera hasta fin de Agosto para coger la hoja, el producto es menor y deteriorado. La fécula azul no se extrae por la maceracion en agua fria.

Cualquiera que haya sido la calidad de las aguas empleadas en frio, solo ha podido obtenerse una fécula negruzca, dura, que apénas arde y despide un humo blanco; miéntras que las fermentadas en agua caliente, la fécula es tierna, lijera, del mejor azul cobrizo, parecido al añil de Goatemala; se inflama con la facilidad que el mejor añil, despidiendo humo violado y un olor fuerte y penetrante.

Debe procurarse coger la hoja en pocos dias, y ponerlas en maceracion, en cubos, lo más pronto posible.

Las hojas se ponen en grandes calderas, que cási se llenan, pero sin apretarlas. Por encima se echa agua fria, hasta unas tres pulgadas de los bordes; entónces se enciende el fuego: es necesario sostenerlo fuerte hasta que el líquido haya adquirido un color verde oscuro, visto en la cuba, y de color verde amarillo claro cuando sea trasegado.

En este momento empiezan las hojas á tomar un colar amarillo; el calor debe mantenerse á 45°; á veces se forma una espuma verde. Así que el líquido se halle teñido, es necesario apagar el fuego.

Se ha hallado que la planta del añil crece naturalmente en una gran parte de América; no es extraño que los colonos europeos, instruidos de las prácticas de los orientales, hayan introducido este cultivo donde quiera que les ha parecido á propósito. Los españoles en el reino de Goatemala, en la provincia de Caracas, y alguno en Méjico; los portugueses, en el Brasil; los franceses, en Santo Domingo, en la Luisiana, y en su colonia africana de la isla de Francia, y los ingleses, en la Jamaica, en las Barbadas, y despues en la Carolina, han conseguido con más ó ménos éxito abastecer á sus metrópolis respectivas y al comercio en general, del añil que reclama el acrecentamiento de las manufacturas. Todos los Gobiernos dispensaron proteccion á esta industria.

La Compañía de la India en 1798 se dejó llevar por un hombre activo é inteligente, entónces residente en Calcuta, el cual trataba con anticipacion á buenos precios el añil de que queria propagar su cultivo.

Esta disposicion se extendió á otros plantadores que fueron á ofrecerse,

Dícese que la Compañía perdió cerca de 80.000 libras esterlinas en la venta en Europa del añil que se le habia remitido; pero la mejora estaba provocada y no debia retrocederse.

Algun tiempo despues la Compañía abandonó á sus dependientes el comercio del añil, como medio de que la metrópoli aprovechase el fruto de sus economías.

La demanda entónces fué ménos activa y los cultivadores sufrieron por esta causa grandes pérdidas, viéndose precisados á solicitar socorros que les fueron anticipados hasta cerca de 900.000 libras esterlinas, contra la consignacion de sus productos que la Compañía hizo realizar en Europa.

Despues de esta crísis y por esfuerzos repetidos, el cultivo del añil en Bengala y provincias vecinas acabó por triunfar de la produccion de todos los demas países del globo, con cortas excepciones.

El añil, tal como se halla en el comercio, no es una sustancia pura y homogénea; la materia tintórea está mezclada con una resina soluble en el alcohol, con otra materia rojo-verdosa soluble en el agua y con sales diversas con base de cales, de magnesia, alúmina y potasa. A veces, como se vé en la mayor parte del añil de Manila, la fécula, en el momento en que se precipita aparece mezclada con una tierra aluminosa muy ligera que se incorpora á la parte tintórea, disminuyendo por esta razon el valor del añil, que no obstante se presenta á la vista como de una excelente calidad.

Despues del color, la consistencia de la pasta de añil es uno de los principales caractéres para determinar el valor.

Puede ser tierna en cierto grado, ó en grado excesivo, ó seca, ó dura.

Absorbe más ó ménos pronto la humedad de la lengua si se aplica sobre un pedazo, lo cual es una prueba de su porosidad.

El añil en esta ocasion no ofrece sabor, no tiene olor sensible cuando se considera aisladamente un pedazo; pero en las grandes masas es apleciable un olor particular muy fuerte, que despide en las manipulaciones comerciales de vaciar y pesar las cajas, en las operaciones de la tintura, y tambien cuando se calienta mucho ó se quema un pedazo de esta sustancia.

El añil sometido á la accion de un calor fuerte se disipa en forma de vapores, de una púrpura muy intensa, el que recogido sobre un cuerpo frio se cristaliza en él en pequeñas agujas brillantes, presentando un aspecto metálico de color cobrizo.

La materia que se sublima es la fécula tintórea en su estado de pureza, miéntras que el residuo de la combustion encierra las sustancias extrañas.

Por lo que precede se ve, que la clasificacion comercial del añil debe expresar el carácter de las diversas propiedades que esta sustancia puede tener.

El color es la principal, y por esta se guian generalmente; pero la calificacion seria incompleta si no fuese modificada por la ligereza de la pasta, su consistencia y los accidentes particulares de la fabricacion.

Ademas del azul violeta, el color del añil se desígna por la púrpura, que es la de la flor del pensamiento, con un reflejo rojizo, y por el rojo, en que este reflejo es más pronunciado.

Por medio de marcas especiales de fabricacion, el añil de la India, apreciado por venir de un canton particular, conserva su nombre en las ventas y reventas.

El añil del pais de Aouda deja de llamarse de Coromandel, cuya especie se clasifica con el nombre de violado ó cobrizo ordinario.

El añil de Madrás lleva la division de fino azul, violado, mezclado y ordinario.

Por último, estas clasificaciones pueden aplicarse al añil en trozos cuadrados, de todas procedencias.

El añil de la America españota ha sido siempre reconocido superior y aún rivaliza con los productos de Bengala.

Así sucede, que cuando la cosecha falta en la India ó los precios suben demasiado en Europa, la América central da mayor impulso al cultivo anual del añil; en 1825 la exportacion de Goatemala ascendió, segun M. Humboldt, á 12.000 tercios (2/3 de zurron de 6 arrobas ó 150 libras castellanas cada uno.)

El añil de la América central está en trozos pequeños, irregulares, ligeros; su color el azul turquí tirando á violado, su pasta compacta y densa, ligeramente cubierta de pequeños agujeros.

El añil de América se divide en las siguientes calidades:

Añil de Goatemala.

Flor.	Corto ó corticolor fino.
Sobresaliente.	———— ordinario.
Fino.	———— inferior.
Ordinario.	

Añil de Caracas.

Flor.	Corto,
Sobre.	Pizarroso.

El añil de Goatemala es superior al de Caracas.

Las Antillas, la Luisania, la Carolina y la isla Madricio, apénas producen añil; el Brasil lo ha descuidado; los ensayos verificados en el Senegal no han tenido resultado favorable; no queda, pues, para abastecer al comercio, ademas de la india inglesa, más que Luzon, una de las Manilas Java, donde los holandeses hacen grandes esfuerzos, Goatemala y Caracas en la América central, y por último Egipto; por la cual puede añadirse de 700 á 800.000 kilógramos á la cantidad que dejamos sentada. No incluimos el añil que el Mediodía de la China, las islas de la Sonda y otros paises producen para atender á sus propias necesidades, ni lo que se consume en los paises cosecheros.

Miéntras la India permaneció pacífica con el Gobierno de la Compañía inglesa, todas las trabas de su comercio desaparecieron, aboliéndose los derechos que pesaban sobre las mercancías que del interior llegaban á las costas, y emprendiéndose nuevos cultivos que en el dia están completamente abandonados.

La importacion anual de añil en Francia asciende por término medio 1.253.425 kilógramos, y la reexportacion á 182.085.

La Gran-Bretaña importa anualmente, por término medio, 3.139.147 kilógramos, y se reexporta 1.924.767 kilógramos.

Los Estados-Unidos importan, término medio, 300.196 kilógramos y reexportan 171.097 kilógramos, quedando anualmente para su consumo 129.099 kilógramos.

Consumiendo, pues, anualmente la		
Gran-Bretaña	1.215.000	kilóg.
La Francia	913.000	
Y los Estados-Unidos	129.000	
	2.257.000	

Debe quedar para España, Italia, Turquía de Europa y Asia, Grecia, Alemania, Suiza, Paises-Bajos, Rusia y otros Estados del Norte, un consumo anual de 3.000.000 de kilógramos, ó algo más, que lo reciben de Francia y de Inglaterra, ó bien directamente de los lugares de produccion. (*Fénix.*)

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos del dia.—San Aureliano, Obispo, y Santa Lutgarda.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Antonio de los Portugueses, donde se celebra funcion á su titular con Misa mayor á las diez y cuarto, y panegírico que dirá D. Manuel Solís, y por la tarde á las seis y media solemnes completas y reserva.

Sigue la novena del Santísimo Sacramento en el oratorio del Caballero de Gracia, predicando por la tarde D. Gregorio Montes.

Tambien continúa la novena de los Sagrados Corazones de Jesus y de María en las Trinitarias y en la Buena-Dicha, siendo respectivamente oradores D. Pedro Quilez y D. Castor Compañía.

En la iglesia de San Ignacio se obsequiará al Deífico Corazon de Jesus en los términos que los dias anteriores.

Prosigue la novena de San Antonio de Padua en San Cayetano, y predicará D. Hermenegildo Sancho.

En los Italianos se leerá la novena del mismo Santo por la noche despues de los ejercicios de costumbre.

En la parroquia de San Sebastian estará S. D. M. descubierto dos horas por la mañana y dos por la tarde.

En la iglesia de monjas del Sacramento se celebrará funcion á Santa Lutgarda, Vírgen, habiendo Misa mayor á las diez con manifiesto y despues *Te Deum.*

Y en la capilla del Monte de Piedad por la tarde, y en los oratorios y bóveda de San Gines por la noche, se practicarán los ejercicios de instituto.

ANUNCIOS.

COMPAÑÍA DEL FERRO-CARRÍL DE CORDOBA A Sevilla.—El Consejo de Administracion ha acordado hacer efectivo un dividendo de 190 rs. (50 francos) por accion, para continuar el gran impulso que se há dado á los trabajos y de conformidad con el art. 15 de los estatutos.

El pago se verificará hasta el 10 de Julio próximo, en Madrid, en la caja de la Sociedad ó en la de la Sociedad general de Crédito Moviliario español, calle de Fuencarral, núm. 2; y en Paris en la caja de la Sociedad de Crédito Moviliario frances, plaza Vendome, núm. 15.

Madrid 13 de Junio de 1858.=Por el Secretario general, Ramon Gomez y Sarrais. 2196—2

COMPAÑÍA GENERAL DE CREDITO EN ESPAÑA.—Conforme al acuerdo del Consejo de Administracion, publicado en la *Gaceta* oficial de 14 de Octubre de 1857, los Sres. accionistas deben efectuar el pago del cuarto dividendo pasivo, importante reales vellon 285 (francos 75) por accion desde el 1.° al 10 de Julio del presente año. Y correspondiéndoles percibir en la misma época reales vellon 24,70 (francos 6,50) por accion, como dividendo de beneficios fijado por la junta general de 31 de Mayo último, deberán entregar, hecha deduccion de esta suma, reales vellon 260,30 (francos 68,50) por accion.

El pago de esta cantidad se efectuará en Madrid en la caja de la Sociedad, calle del Turco, núm. 6, ó en Paris en la de su sucursal, rue de Provence, 50; en inteligencia de que las acciones que despues de dicho dia 10 de Julio próximo aparezcan en descubierto quedarán fuera de circulacion y sujetas á caducidad, á tenor de los artículos 19 y 20 de los estatutos.

Todo lo cual se anuncia al público por acuerdo del Consejo de Administracion á los efectos indicados y demas que correspondan.

Madrid Junio 12 de 1858.=El Administrador-Director, Luis Guilhou. 2229—2

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE *LA UNION*, compañía anónima general de seguros, en sesion de 9 del corriente mes, ha acordado repartir á los señores accionistas el dividendo de beneficios aprobado por la junta general que celebró dicha compañía el 14 de Mayo último, al respecto de 12 por 100 sobre el capital desembolsado, ó sean 60 rs. por cada accion, que con los 30 rs. recibidos en 1.° de Enero por cada una de estas, es el 18 por 100 repartido en el primer ejercicio.

En su consecuencia, desde 1.° de Julio próximo podrán presentar los interesados las acciones con doble carpeta todos los dias no feriados desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, en Madrid en la Compañía general de Crédito, calle del Turco, núm. 6, banqueros de *La Union*; en Paris, en la sucursal de aquella compañía, rue de Provence, núm. 50; en provincias, casa de los corresponsales de la referida Compañía general de Crédito, y en la Habana en la sucursal de *La Union.*

Madrid 10 de Junio de 1858.=Por la Compañía, el Director general, J. Singbe.

MINAS.—REVOCACION DE PODER.—QUEDA REVOCADO el poder que se otorgó á D. Ignacio Jimenez Ubeda, vecino de Madrid, que vivia calle del Soldado, núm. 2, cuarto principal izquierda, en 6 de Octubre de 1857, ante el Escribano D. Félix Ciprioto por las empresas mineras de los pozos el *Abundante* y la *Destreza*, sitas en la provincia de Almería, y cuyo poder le fué conferido para formar compañías en la expresada villa de Madrid.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, participando que estas empresas continúan sus labores y cometido sin anuencia ni obligacion respecto á persona alguna.

Madrid 15 de Junio de 1858.=Por encargo, Mariano de Rojas. —3

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante. El Consejo de administracion tienen el honor de poner en conocimiento de los señores accionistas que el semestre de intereses á 6 por 100 anual que vence el 30 del presente Junio, y cuyo importe es de rs. vn. 44.17 y medio (francos 11,62 y medio) por accion, se pagará desde el 1.° de Julio próximo.

En Madrid en la caja de la Sociedad española mercantil é industrial, calle del Prado, núm. 26.

En el extranjero.

En Paris, en casa de los Sres. de Rothschild, hermanos.

En Lyon, en la caja sindical de los agentes de cambio.

En Marsella, en casa de los Sres. Roux de Fraisinet.

En Burdeos, en casa de los Sres. Rodriguez é hijo.

En los mismos puntos se satisfará el cupon de las obligaciones de la compañía, vencedero en 1.° de Julio próximo, rs. vn. 28,50 en Madrid, ó francos 7,50 en el extranjero.

Madrid 12 de Junio de 1858.=El Director general, Déglin. 2174

CRONICA NAVAL DE ESPAÑA.—REVISTA CIENTIfica, militar, administrativa, histórica, literaria y de comercio, publicada bajo la direccion de D. Jorge Lasso de la Vega.

Se ha publicado el cuaderno 1.° del tomo 7.°, que contiene las materias siguientes:

Los Estados-Unidos y la isla de Cuba, por D. Jorge Lasso de la Vega.

Guerra marítima. La marina en los ataques de las fortificaciones y en el bombardeo de las ciudades del litoral de Rusia, Sebastopol, Bomarsud, Odessa, Sweabor, Kinburn, por Mr. Crichil Grivel, Teniente de navío, traducido del frances por D. M. B. (Conclusion.) Por D. Manuel Baturone.

El *Océano Índico.* (Continuacion.) Por D. Joaquin José Navarro.

Archipiélago filipino. Acontecimientos más notables ocurridos desde su descubrimiento por los españoles. (Continuacion.) Por D. Jorge Lasso de la Vega.

Hidrografía. Costa de Finisterre á Corcubion. (Continuacion.) Por D. Ramon de Castro.

Fiestas Reales en la Habana por la marina, por D. Jorge Lasso de la Vega.

Armamentos navales. Importante discusion sobre las actuales fuerzas navales de Inglaterra y Francia, y eventualidades en caso de guerra, por D. Jorge Lasso de la Vega.

Viaje marítimo de SS. MM., por D. Jorge Lasso de la Vega.

Encuentros y etiquetas de los buques de diferentes naciones en la mar, por D. Federico Santiago y Hope.

Literatura marítima. La marina Real de España á fines del siglo XVIII y principios del XIX. Memorias de familia, tipos, escenas y cuadros de costumbres, apuntes y materiales para la historia de la marina española, por D. Jorge Lasso de la Vega.

Noticias marítimas.

Aviso á los navegantes.

Disposiciones más notables del Ministerio de Marina.

HISTORIA DESCRIPTIVA, ARTISTICA Y PINTORESca del Real monasterio del Escorial, dedicada á S. M. por D. Antonio Rotondo, caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III.

Sale una entrega cada 40 dias y cuesta 10 rs.

Se suscribe en casa del autor, calle de la Montera, número 46, y en las principales librerías de toda Europa.

Se ha repartido la entrega 15.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DEL CIRCO.—A las ocho y media de la noche.—*La pata de cabra*, zarzuela de mágia en tres actos, en la que se presentarán la primera tiple Doña Eloisa Morera y el primer tenor D. Francisco Cortavitarte.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Los Magyares.*

TEATRO DE NOVEDADES.—A las nueve de la noche.—*Julieta y Romeo*, drama en cuatro actos.—La jota.

EN LA IMPRENTA NACIONAL